

**Comité de Agricultura**

**COMITÉ DE AGRICULTURA (REUNIONES ORDINARIAS)**  
**CUESTIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN**

Informe del Vicepresidente al Consejo General

Este informe sobre los resultados del examen por el Comité de las tres cuestiones relativas a la aplicación que le fueron remitidas por el Consejo General se presenta bajo la responsabilidad del Vicepresidente, Ministro Yoichi Suzuki, según lo acordado por el Comité en su reunión de 27 de septiembre de 2001.

A. PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 10 DEL ACUERDO SOBRE LA AGRICULTURA: LA ELABORACIÓN DE DISCIPLINAS INTERNACIONALMENTE CONVENIDAS POR LAS QUE SE RIJA LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS A LA EXPORTACIÓN, GARANTÍAS DE CRÉDITOS A LA EXPORTACIÓN O PROGRAMAS DE SEGURO, TENIENDO EN CUENTA EL PÁRRAFO 4 DE LA DECISIÓN DE MARRAKECH SOBRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO IMPORTADORES NETOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

1. La cuestión de la aplicación del párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo sobre la Agricultura fue remitida al Comité de Agricultura por el Consejo General en su reunión extraordinaria de 18 de octubre de 2000, quedando entendido que al llevar adelante sus trabajos sobre los créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación o programas de seguro se tendrían en cuenta las disposiciones del párrafo 4 de la Decisión de Marrakech sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Este tema fue abordado en las reuniones ordinarias que el Comité de Agricultura celebró en noviembre de 2000, y en marzo, junio y septiembre de 2001, y los correspondientes informes de situación presentados al Consejo General figuran en los documentos G/AG/6, G/AG/8 y G/AG/9 y Corr.1).

2. Como parte de los resultados globales de las negociaciones de la Ronda Uruguay, los Miembros de la OMC se comprometieron, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo sobre la Agricultura, a esforzarse en elaborar disciplinas internacionalmente convenidas por las que se rija la concesión de créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación o programas de seguro y, una vez convenidas tales disciplinas, a otorgar los créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación o programas de seguro únicamente de conformidad con las mismas. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 de la Decisión de Marrakech sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, los Ministros convinieron en asegurarse de que todo acuerdo en materia de créditos a la exportación de productos agropecuarios contenga disposiciones apropiadas sobre trato diferenciado en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.

3. Los Miembros de la OMC participantes en el Acuerdo de la OCDE relativo a los créditos a la exportación celebran desde hace varios años negociaciones sobre una propuesta de Entendimiento sectorial sobre los créditos a la exportación de productos agropecuarios. Los Miembros que toman

parte en esas negociaciones han informado al Comité de que estos trabajos se encuentran en una etapa avanzada, y de que se dispone de una propuesta de texto que es aceptable para la mayoría pero no para todos los participantes interesados, y que contiene disposiciones sobre trato diferenciado en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Al mismo tiempo, han avanzado los trabajos que se realizan en la OMC en relación con la cuestión de los créditos a la exportación de productos agropecuarios, tanto en las reuniones ordinarias del Comité de Agricultura como en las negociaciones que se celebran en la serie de reuniones extraordinarias con arreglo al artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, sobre la base, entre otras cosas, de las propuestas presentadas y de otras contribuciones, relativas entre otras cuestiones, al trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo.

4. A la luz de los debates y de las consultas informales mantenidos en relación con este asunto, los Miembros han acordado y recomendado que los trabajos que se realizan en las reuniones ordinarias del Comité de Agricultura de la OMC en relación con la elaboración de disciplinas de conformidad con el párrafo 2 del artículo 10 y las disposiciones conexas de la Decisión de Marrakech sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios prosiguieran en consonancia con el siguiente entendimiento general:

- a) que los trabajos en las reuniones ordinarias del Comité se centrarían en la aplicación del párrafo 2 del artículo 10 y las disciplinas previstas en el mismo, mientras que las negociaciones en el marco de la serie de reuniones extraordinarias se centrarían en las propuestas que se han presentado o que se presentarán en relación con las prácticas en materia de créditos a la exportación;
- b) que, sin perjuicio de los trabajos ulteriores que se emprendieran en las reuniones ordinarias del Comité, según lo previsto en el apartado i) *supra*, en el caso de que se concluyera un Entendimiento sectorial sobre los créditos a la exportación de productos agropecuarios en la OCDE, el Comité estudiaría, según lo previsto en el informe del Comité de Agricultura a la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Singapur (G/L/131, párrafo 11), cómo se podría dar carácter multilateral a un entendimiento de esta índole en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura y cómo se han tenido en cuenta las disposiciones del párrafo 4 de la Decisión de Marrakech sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios;
- c) que el Comité de Agricultura un informe al Consejo General sobre este tema después de su reunión ordinaria de septiembre de 2002.

**B. EXAMEN DE LOS POSIBLES MEDIOS DE MEJORAR LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE MEDIDAS RELATIVAS A LOS POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS DEL PROGRAMA DE REFORMA EN LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO IMPORTADORES NETOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

1. En su reunión extraordinaria de 15 de diciembre de 2000, el Consejo General encomendó al Comité de Agricultura que examinara posibles medios de mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (véase el documento WT/L/384, párrafo 1.2). Se procedió a este examen en las reuniones ordinarias del Comité de Agricultura, así como en el marco de consultas informales. Esas consultas incluyeron una mesa redonda informal en la que se examinaron propuestas detalladas de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios para el establecimiento de un fondo rotatorio, así como otras medidas para mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión de Marrakech sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (véanse los documentos G/AG/W/49 y

Add.1 y Corr.1). Participaron en esa mesa redonda especialistas en representación del FMI, el Banco Mundial y la FAO.

2. Se presentaron al Consejo General informes de situación sobre la labor realizada por el Comité en relación con este asunto en sus reuniones ordinarias de marzo y junio del presente año, que figuran en los documentos G/AG/7 y G/AG/10, respectivamente. Se adjuntan al presente documento, como anexos B y C, copias de estos informes de situación, que incluyen las propuestas detalladas a las que se ha hecho referencia *supra*, así como las observaciones del FMI y del Banco Mundial sobre el acceso a sus servicios y sobre el fondo rotatorio propuesto. En el informe de la Secretaría (G/AG/R/28) sobre la reunión del 27 de septiembre se incluirá un resumen de los debates mantenidos por el Comité en relación con este tema en dicha reunión.

3. A la luz de los debates y consultas informales relacionados con el examen por el Comité de los posibles medios de mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión de Marrakech sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, se remiten al Consejo General para su aprobación las siguientes recomendaciones:

#### **I. Ayuda alimentaria (apartados i) y ii) del párrafo 3 de la Decisión)**

- a) que los donantes de ayuda alimentaria tomen prontas medidas en el marco del Convenio sobre Ayuda Alimentaria de 1999 (que expirará el 30 de junio de 2002, a menos que sea prorrogado, con la adopción o no de una decisión relativa a su renegociación) y del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para revisar sus contribuciones de ayuda alimentaria, con el fin de identificar y atender mejor las necesidades de ayuda alimentaria de los países menos adelantados y de los países en desarrollo Miembros de la OMC importadores netos de productos alimenticios;
- b) los Miembros de la OMC que son donantes de ayuda alimentaria tomarán, en el marco de sus políticas, leyes, programas y compromisos de ayuda alimentaria, medidas apropiadas con el fin de garantizar: i) que, en la mayor medida posible, se mantengan sus niveles de ayuda alimentaria a los países en desarrollo en los períodos en que tiendan a aumentar los precios del mercado mundial de los productos alimenticios básicos; y ii) que toda la ayuda alimentaria a los países menos adelantados sea suministrada en forma de donación total y que, en la mayor medida posible, también lo sea a los países en desarrollo Miembros de la OMC importadores netos de productos alimenticios.

#### **II. Asistencia técnica y financiera en el contexto de los programas de ayuda destinados a mejorar la productividad e infraestructura del sector agrícola (apartado iii) del párrafo 3 de la Decisión)**

- a) que los países desarrollados Miembros de la OMC sigan tomando plena y favorablemente en consideración, en el contexto de sus programas de ayuda, las solicitudes de prestación de asistencia técnica y financiera presentadas por los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios con el fin de mejorar la productividad e infraestructura de su sector agrícola;
- b) que, en apoyo de la prioridad atribuida por los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios al desarrollo de la productividad e infraestructura de su sector agrícola, el Consejo General de la OMC pida a las organizaciones internacionales de desarrollo pertinentes, entre ellas el

Banco Mundial, la FAO, el FIDA, el PNUD y los bancos regionales de desarrollo, que mejoren la prestación de asistencia técnica y financiera a los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, y el acceso a esa asistencia, en términos y condiciones propicios para una mejor utilización de tales servicios y recursos, con el fin de mejorar la productividad e infraestructura del sector agrícola de esos países en el marco de los servicios y programas existentes, así como de los servicios y programas que puedan establecerse.

### **III. Financiación de niveles normales de importaciones comerciales de productos alimenticios básicos (párrafos 4 y 5 de la Decisión)**

- a) que las disposiciones del párrafo 4 de la Decisión Ministerial de Marrakech, que prevén un trato diferenciado en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo Miembros de la OMC importadores netos de productos alimenticios, se tengan plenamente en cuenta en cualquier acuerdo sobre disciplinas en materia de créditos a la exportación de productos agropecuarios que se negocie de conformidad con el párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo sobre la Agricultura;
- b) que se establezca un grupo interinstitucional de expertos en finanzas y productos básicos, y se pida la participación en él del Banco Mundial, el FMI, la FAO, el Consejo Internacional de Cereales y la UNCTAD, con el fin de estudiar medios y arbitrios para mejorar el acceso de los países menos adelantados y de los países en desarrollo Miembros de la OMC importadores netos de productos alimenticios a los programas y servicios multilaterales destinados a ayudar a resolver las dificultades a corto plazo para financiar niveles normales de importaciones comerciales de productos alimenticios básicos, así como la concepción y viabilidad de la propuesta de establecimiento de un fondo rotatorio que figura en los documentos G/AG/W/49 y Add.1 y Corr.1. El mandato detallado, basado en la Decisión de Marrakech sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, deberá ser sometido por el Presidente del Comité de Agricultura de la OMC, después de mantener consultas con los Miembros, a la aprobación del Consejo General no más tarde del 31 de diciembre de 2001. El grupo interinstitucional presentará sus recomendaciones al Consejo no más tarde del 30 de junio de 2002.

### **IV. Examen del seguimiento**

- a) que el Comité de Agricultura examinará el seguimiento de estas recomendaciones y presentará al Consejo General un informe al respecto después de su reunión ordinaria de septiembre de 2002.

#### **C. LA PRESENTACIÓN POR LOS MIEMBROS QUE ADMINISTRAN CONTINGENTES ARANCELARIOS DE ADICIONES A SUS NOTIFICACIONES AL COMITÉ DE AGRICULTURA (CUADRO MA.1) DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL CONSEJO GENERAL EN EL DOCUMENTO WT/L/384 EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS REGÍMENES DE CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MODO TRANSPARENTE, EQUITATIVO Y NO DISCRIMINATORIO**

1. El párrafo 1.1 de la Decisión del Consejo General contenida en el documento WT/L/384 dispone lo siguiente: "Los Miembros se asegurarán de que sus regímenes de contingentes arancelarios se administren de modo transparente, equitativo y no discriminatorio. En ese contexto, se asegurarán de que las notificaciones que presenten al Comité de Agricultura contengan toda la información pertinente, con inclusión de detalles de las directrices y procedimientos para la asignación de los contingentes arancelarios. Los Miembros que administren contingentes arancelarios presentarán adiciones a sus notificaciones al Comité de Agricultura (cuadro MA.1) para la fecha de la

segunda reunión ordinaria del Comité en el año 2001." Había quedado entendido que esta Decisión no debía imponer nuevas cargas excesivas a los países en desarrollo (véase el documento WT/GC/M/62, párrafo 14).

2. Hasta la fecha, han presentado las adiciones requeridas al cuadro MA.1 los siguientes Miembros que administran contingentes arancelarios: Australia (G/AG/N/AUS/1/Add.1); el Canadá (G/AG/N/CAN/2/Add.2, 6/Add.1, 10/Add.1, 19/Add.1); las Comunidades Europeas (G/AG/N/EEC/1/Add.2, 3/Add.1, 14/Add.1, 15/Add.1); los Estados Unidos (G/AG/N/USA/2/Add.3 y 34/Add.1); el Japón (G/AG/N/JPN/1/Add.1, 8/Add.1, 23/Add.2, 57/Add.1); Letonia (G/AG/N/LVA/1/Add.1); Noruega (G/AG/N/NOR/1/Add.1); y Nueva Zelandia (G/AG/N/NZL/1/Add.1).

3. Se recomienda que el Comité de Agricultura, en sus reuniones ordinarias, mantenga en examen la aplicación de la Decisión del Consejo General contenida en el párrafo 1.1 del documento WT/L/384.

\* \* \* \* \*

Según lo acordado por el Comité en su reunión de 27 de septiembre de 2001, se invita en consecuencia al Consejo General a que apruebe las recomendaciones contenidas en las secciones A, B y C del presente informe.

## ANEXO A

### **DECISIÓN SOBRE MEDIDAS RELATIVAS A LOS POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS DEL PROGRAMA DE REFORMA EN LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO IMPORTADORES NETOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

1. *Los Ministros reconocen* que la aplicación progresiva de los resultados de la Ronda Uruguay en su conjunto creará oportunidades cada vez mayores de expansión comercial y crecimiento económico en beneficio de todos los participantes.
2. *Los Ministros reconocen* que durante el programa de reforma conducente a una mayor liberalización del comercio de productos agropecuarios los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios podrían experimentar efectos negativos en cuanto a la disponibilidad de suministros suficientes de productos alimenticios básicos de fuentes exteriores en términos y condiciones razonables, e incluso dificultades a corto plazo para financiar niveles normales de importaciones comerciales de productos alimenticios básicos.
3. Por consiguiente, *los Ministros convienen* en establecer mecanismos apropiados para asegurarse de que la aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay en la esfera del comercio de productos agropecuarios no afecte desfavorablemente a la disponibilidad de ayuda alimentaria a nivel suficiente para seguir prestando asistencia encaminada a satisfacer las necesidades alimentarias de los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. A tal fin, *los Ministros convienen* en:
  - i) examinar el nivel de ayuda alimentaria establecido periódicamente por el Comité de Ayuda Alimentaria en el marco del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria de 1986 e iniciar negociaciones en el foro apropiado para establecer un nivel de compromisos en materia de ayuda alimentaria suficiente para satisfacer las necesidades legítimas de los países en desarrollo durante el programa de reforma;
  - ii) adoptar directrices para asegurarse de que una proporción creciente de productos alimenticios básicos se suministre a los países menos adelantados y a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios en forma de donación total y/o en condiciones de favor apropiadas acordes con el artículo IV del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria de 1986;
  - iii) tomar plenamente en consideración, en el contexto de sus programas de ayuda, las solicitudes de prestación de asistencia técnica y financiera a los países menos adelantados y a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios para mejorar la productividad e infraestructura de su sector agrícola.
4. *Los Ministros convienen* también en asegurarse de que todo acuerdo en materia de créditos a la exportación de productos agropecuarios contenga disposiciones apropiadas sobre trato diferenciado en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.
5. *Los Ministros reconocen* que, como resultado de la Ronda Uruguay, algunos países en desarrollo podrían experimentar dificultades a corto plazo para financiar niveles normales de importaciones comerciales y que esos países podrían tener derecho a utilizar los recursos de las

instituciones financieras internacionales con arreglo a las facilidades existentes o a las que puedan establecerse, en el contexto de programas de reajuste, con el fin de resolver esas dificultades de financiación. A este respecto, los Ministros toman nota del párrafo 37 del informe del Director General a las PARTES CONTRATANTES del GATT de 1947 sobre las consultas que ha celebrado con el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional y el Presidente del Banco Mundial (MTN.GNG/NG14/W/35).

6. Las disposiciones de la presente Decisión serán regularmente objeto de examen por la Conferencia Ministerial, y el Comité de Agricultura vigilará , según proceda, el seguimiento de la presente Decisión.

**ANEXO B**  
**(Documento G/AG/7, de 25 de abril de 2001)**

**EXAMEN DE LOS POSIBLES MEDIOS DE MEJORAR LA EFICACIA DE LA  
APLICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE MEDIDAS RELATIVAS A LOS  
POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS DEL PROGRAMA DE REFORMA  
EN LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y EN LOS PAÍSES  
EN DESARROLLO IMPORTADORES NETOS DE  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Informe del Vicepresidente, Ministro Yoichi Suzuki, al Consejo General

1. En la reunión extraordinaria del 15 de diciembre del 2000, el Consejo General remitió a los órganos subsidiarios pertinentes, incluido el Comité de Agricultura, varias cuestiones relativas a la aplicación. El Consejo General decidió, entre otras cosas, lo siguiente:

"[e]l Comité de Agricultura examinará posibles medios de mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, y rendirá informe al Consejo General en la segunda reunión ordinaria del Consejo del año 2001." (Véase el documento WT/L/384.)

2. En este contexto, un grupo de 16 países en desarrollo de la OMC importadores netos de productos alimenticios, compuesto por Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Honduras, Jamaica, Kenya, Marruecos, Mauricio, el Pakistán, la República Dominicana, el Senegal, Sri Lanka, Santa Lucía, Trinidad y Tabago, Túnez y Venezuela, ha presentado al Comité de Agricultura una "Propuesta para aplicar la Decisión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios" (el texto de la propuesta figura en el anexo 2). La propuesta fue objeto de consultas informales preliminares y se debatió en la reunión ordinaria que celebró el Comité el 30 de marzo de 2001. Se adjunta como anexo 1 un resumen detallado de los debates mantenidos en la reunión ordinaria del Comité.

3. Como parte del seguimiento de estos provechosos debates, se ha acordado abordar en reuniones informales ulteriores las cuestiones del acceso a los mecanismos especiales de financiación de las instituciones financieras internacionales, la ayuda alimentaria, y la asistencia técnica y financiera. Estas reuniones informales se celebrarán con el objeto de identificar los problemas específicos relativos a estas cuestiones. Se ha indicado que se apreciaría, y de hecho sería necesario, que participara la organización internacional pertinente.

4. Como acordó el Comité de Agricultura en la reunión que celebró los días 29 y 30 de marzo de 2001, este informe se presenta al Consejo General bajo mi responsabilidad como Vicepresidente del Comité.

## ANEXO 1

### **Examen de los posibles medios de mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios: resumen de los debates de la reunión celebrada por el Comité de Agricultura el 30 de marzo de 2001**

1. El Pakistán presentó la "Propuesta para aplicar la Decisión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios" (adjunta como anexo 2) en nombre de 16 países en desarrollo de la OMC importadores netos de productos alimenticios. El principal objetivo del Acuerdo sobre la Agricultura era reducir mediante disciplinas multilaterales los excedentes estructurales creados por políticas que distorsionaban la producción y el comercio en el sector agropecuario aplicadas por algunos Miembros. Lo normal sería que esas disciplinas ocasionaran un aumento de la factura de las importaciones de productos alimenticios de los PMA y de los importadores netos de productos alimenticios. El reconocimiento de que esos efectos sobre los precios podían crear dificultades a los PMA y a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios quedó recogido en la Decisión Ministerial de Marrakech que preveía mecanismos de respuesta en las esferas de la ayuda alimentaria, el acceso a los mecanismos de financiación y la asistencia técnica y financiera para mejorar la productividad del sector agrícola. Preocupados y decepcionados por la falta de aplicación de la Decisión Ministerial, algunos Miembros habían planteado esta cuestión en la rúbrica dedicada a las preocupaciones relativas a la aplicación en el párrafo 9 de la Declaración Ministerial de Ginebra. Posteriormente, este Comité había recibido instrucciones para examinar los posibles medios de mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión Ministerial siguiendo las orientaciones específicas del Consejo General. La presente propuesta estaba encaminada a ayudar al Comité a adoptar las medidas positivas necesarias para resolver esta importante cuestión relativa a la aplicación en una fecha próxima. Los autores agradecieron al Vicepresidente que les hubiera alentado a presentar esta concreta propuesta sobre la forma en que la Decisión Ministerial podría aplicarse de forma eficaz, que era un compromiso jurídico contraído por los Miembros de la OMC en el artículo 16 del Acuerdo. Los autores de la propuesta se sentían asimismo alentados por la forma en que el Vicepresidente había llevado a cabo las consultas informales sobre esta cuestión y confiaban en que las deliberaciones en ese Comité resultarían en la presentación de propuestas concretas para su adopción por el Consejo General, que disiparan las preocupaciones legítimas de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y de los PMA.

2. El Pakistán prosiguió diciendo que la propuesta establecía, sobre la base de datos fácticos proporcionados por la FAO, la relación de causalidad entre las reformas de política derivadas de la Ronda Uruguay y el coste más elevado de las importaciones de productos alimenticios para esos dos grupos de países. Conteníó propuestas concretas para mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión Ministerial en las tres esferas mencionadas anteriormente. Además, con el objetivo de lograr que los compromisos fuesen vinculantes y su supervisión efectiva, sus autores habían propuesto lo siguiente:

- i) los principales países desarrollados exportadores deberían reservar suministros, de entre sus reservas alimenticias nacionales, asignadas específicamente para su puesta a disposición de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y los países menos adelantados a precios razonables en los años en los que los precios mundiales fueran elevados;

- ii) los países desarrollados y las instituciones internacionales para el desarrollo y financieras (Banco Mundial, FMI, PNUD) deberían contribuir a la financiación de los dos componentes del Fondo Rotatorio que, a su vez, debería ser administrado con arreglo a un acuerdo interinstitucional en el que participará plenamente la FAO;
- iii) el compromiso de los Miembros de la OMC con respecto a los volúmenes de ayuda alimentaria, los volúmenes de reservas físicas, y las contribuciones a los dos componentes del Fondo Rotatorio debería inscribirse en las listas de esos países como un compromiso vinculante y jurídicamente exigible;
- iv) los Miembros de la OMC deberían hacer notificaciones anuales respecto de esos compromisos al Comité de Agricultura de la OMC.

Los autores de la propuesta estaban dispuestos a entablar de buena fe conversaciones con los Miembros con vistas a lograr soluciones efectivas.

3. Egipto señaló que los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios sentían los efectos de la liberalización del comercio agropecuario derivados de la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura en el aumento de los precios de los productos alimenticios básicos, la disminución de las entregas de ayuda alimentaria a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y el descenso de la producción agropecuaria en combinación con la falta de asistencia técnica y financiera para mejorar la productividad y la infraestructura de su sector agrícola. Estos efectos tenían repercusiones importantes en los ingresos familiares, el empleo, el desarrollo rural, la seguridad alimentaria, así como en la estabilidad económica y social. El aumento de la factura de las importaciones de cereales de los PMA y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios durante los tres primeros años de aplicación fue aproximadamente del 49 por ciento, aunque es verdad que una pequeña parte de ese aumento se debió a razones distintas de la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura. En el caso de Egipto, el resultado de la aplicación en términos del comercio agropecuario neto era negativo. El valor medio de las importaciones agropecuarias en 1995-98 fue un 37 por ciento superior al del período 1990-94, aunque Egipto venía registrando una tendencia descendente en las importaciones de alimentos desde 1985. Se disponía ahora de un período de seis años para juzgar si el programa de reforma había tenido efectos negativos en vez de solamente "posibles efectos negativos" en el futuro. Existía claramente una relación de causalidad entre la liberalización y el aumento de los precios, al menos a corto y medio plazo. Los 16 países, entre los que se encontraba Egipto, habían presentado la propuesta como parte de los trabajos relativos a la aplicación de los compromisos contraídos en la Ronda Uruguay y de las negociaciones en curso. Cabía prever que los PMA y los importadores netos de productos alimenticios exigieran un mecanismo de compensación más amplio con una mayor liberalización del comercio.

4. Egipto señaló además que una de las principales deficiencias de la Decisión era la definición o interpretación de ciertos términos, en particular qué se entendía por "efectos negativos". Con respecto a la ayuda alimentaria y la relación entre la Decisión y el Convenio sobre Ayuda Alimentaria (FAC), había diferencias en la forma de clasificar a los beneficiarios. Contrariamente a la Decisión, el FAC asignaba también prioridad a determinados grupos de países. Por consiguiente, cabía duda sobre si el Convenio reflejaba plenamente las inquietudes expresadas en la Decisión. Con respecto a la cuestión del acceso a los mecanismos de financiación, Egipto indicó que el servicio de financiamiento compensatorio del FMI (SFC) estaba destinado únicamente a los cereales y era difícil cumplir las condiciones para poder beneficiarse del mismo, lo que significaba que el SFC no guardaba relación con los objetivos ni el ámbito de la Decisión. Lo que es más importante, la Decisión trataba de los efectos derivados de factores internacionales, mientras que el servicio de financiamiento del FMI se refería o exigía un ajuste de la política nacional en función principalmente de las dificultades de la balanza de pagos. Por supuesto, debían acordarse las modalidades de la gestión de

los recursos del propuesto Fondo Rotatorio interinstitucional. A juicio de Egipto, era necesario combinar las funciones o acciones comunes en un solo mecanismo. Egipto manifestó su esperanza de que los Miembros prestaran apoyo a la propuesta, cuyos autores seguían dispuestos a mantener más conversaciones sobre los aspectos técnicos del funcionamiento del Fondo Rotatorio.

5. Sri Lanka recordó que en la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2000 Sri Lanka había indicado cuáles eran, a su juicio, las razones por las que no se había aplicado la Decisión de Marrakech. Una de ellas era la ambigüedad con respecto al calendario y los mecanismos para dar efectividad a la Decisión. Faltaba también claridad en el significado de "efectos negativos", "términos y condiciones razonables", "nivel suficiente de ayuda alimentaria" o "nivel normal de importaciones" y en la atribución precisa de derechos y responsabilidades a los organismos pertinentes. Además, en el marco de la OMC, no había compromisos vinculantes sobre los tres elementos de la decisión, a saber, la ayuda alimentaria, la asistencia técnica y financiera, y el acceso a todos los productos alimenticios básicos y los necesarios mecanismos de financiación en condiciones de favor. Según los datos de la FAO, estos dos grupos de países tenían facturas de importación de cereales más elevadas que antes. Los países importadores netos de productos alimenticios debían tener acceso a los productos alimenticios básicos cuando hubiese pocas existencias y los precios fuesen elevados en el mercado internacional. Por consiguiente, había una vinculación entre el acceso a los alimentos y la disponibilidad de financiación para comprarlos. La propuesta contemplaba el establecimiento de un Fondo Rotatorio con miras a garantizar que los PMA y los países importadores netos de productos alimenticios tuviesen acceso a financiación en condiciones de favor cuando los precios mundiales fuesen elevados en conjunción con una reserva de alimentos para asegurarse de que esos países pudiesen comprar alimentos a precios razonables en el mercado internacional. Sri Lanka estaba de acuerdo en que el principal objetivo del Acuerdo era establecer un sistema de comercio agropecuario equitativo y orientado al mercado mediante la eliminación de las políticas que distorsionan el comercio y habían creado en el pasado excedentes estructurales. Si el objetivo fundamental de eliminar o reducir gradualmente las subvenciones a la exportación y reducir la ayuda interna, se lograra y disminuyeran los excedentes estructurales, aumentaría el coste de las importaciones de alimentos de los PMA y los importadores netos de productos alimenticios. En conexión con esto, Sri Lanka estaba dispuesta a aceptar la propuesta presentada por el Japón en la reunión extraordinaria para que se estableciera una reserva internacional de alimentos.

6. En opinión de Sri Lanka había más razones que justificaban el establecimiento de un Fondo Rotatorio. El servicio de financiamiento compensatorio (SFC) no había sido utilizado por muchos países importadores netos de productos alimenticios debido a su condicionalidad; el SFC cubriría únicamente el coste de los cereales y no todos los productos alimenticios básicos como contemplaba la Decisión y estaba sujeto a tipos de interés estándar. Además, el FMI estaba examinando el SFC en el contexto de una reforma general de la estructura financiera en la que se hacía énfasis en el servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza. El FMI no consideraba el coste de las importaciones de cereales separadamente, sino más bien en el contexto de la situación de la balanza de pagos y de otras condiciones de reajuste. Además, la posibilidad de obtener financiamiento en el marco del SFC se reduciría al examinarse su funcionamiento. En el segundo componente del Fondo Rotatorio abarcaría la prestación de asistencia técnica y financiera para mejorar la productividad en el sector agrícola y la infraestructura conexas a fin de permitir a los PMA y a los importadores netos de productos alimenticios aumentar su producción alimentaria y ser menos dependientes de las importaciones de alimentos. En lo que respecta a la ayuda alimentaria, la filosofía del Convenio sobre Ayuda Alimentaria había cambiado con la intención de fomentar las compras comerciales, disminuir la disponibilidad de la ayuda alimentaria y ofrecer financiación para la compra de alimentos sobre una base comercial. Se hacía hincapié en impulsar las compras comerciales, de ahí la importancia de un Fondo Rotatorio. Sri Lanka consideraba también que era necesario que los compromisos contraídos por los países donantes en el marco del Convenio sobre Ayuda Alimentaria previeran mayores volúmenes de productos básicos y que se proporcionara la ayuda alimentaria en forma de donación total.

7. Sri Lanka esperaba que la propuesta fuese considerada positivamente por los países desarrollados Miembros y los países donantes, ya que el proceso de reforma previsto en el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura debía tener en cuenta también los posibles efectos negativos derivados de las reformas. En estas condiciones, estos dos grupos de países podrían contraer más compromisos en el proceso de reforma, ya que ese proceso impondría una carga adicional de reajuste a ambos grupos.

8. Honduras, en nombre de Cuba y la República Dominicana, dijo que, después de seis años de aplicación del Acuerdo, no había medidas concretas en favor de los PMA y los países importadores netos de productos alimenticios. Como se indicaba en la propuesta, la situación de los importadores netos de productos alimenticios se había deteriorado como resultado de la Ronda Uruguay. La Decisión de Marrakech era únicamente uno de los muchos beneficios de la Ronda Uruguay que se suponía que debían haber obtenido los países en desarrollo, pero que nunca se habían hecho realidad. Por consiguiente, resultaba difícil para estos Miembros considerar el inicio de una nueva ronda de negociaciones, ya que estaban todavía esperando recibir los beneficios de la ronda anterior. Estos Miembros esperaban que su propuesta fuera bien recibida por los demás Miembros y se tradujera en decisiones concretas que se presentarían al Consejo General para su adopción en el proceso de aplicación antes de la cuarta Conferencia Ministerial, lo que contribuiría al proceso de fortalecimiento de la confianza en el sistema multilateral de comercio.

9. El Senegal dijo que, al ser uno de los autores de la propuesta, apoyaba plenamente las ideas específicas que se habían presentado. El Senegal consideraba que la propuesta era un paso importante para encontrar una solución a esta cuestión prioritaria. En Senegal las importaciones de alimentos representaban aproximadamente el 45 por ciento de las importaciones totales y esta cuestión tenía, por consiguiente, muchísima importancia, ya que estaba directamente vinculada a la seguridad alimentaria. El Senegal pidió a los Miembros que prestasen a la propuesta la máxima atención a fin de lograr progresos en esta cuestión.

10. La India apoyó la propuesta hecha por el grupo de 16 países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Señaló con preocupación que la ayuda alimentaria era menor cuando los precios del mercado mundial eran elevados. Si los Miembros eran serios con respecto a la aplicación de la Decisión de Marrakech de buena fe, la ayuda alimentaria debía aumentarse cuando era más necesaria, es decir, cuando los precios del mercado mundial eran elevados. La India apoyó asimismo la adopción de medidas para mejorar la capacidad a largo plazo de forma que disminuyera la dependencia de la ayuda alimentaria. Podría darse un gran impulso a la producción de alimentos en muchos de los actuales países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, si se redujera considerablemente la ayuda a la agricultura que distorsionaba el comercio proporcionada en otros países.

11. Indonesia reconoció la importancia de la propuesta presentada por los 16 países de la OMC importadores netos de productos alimenticios. Confiaba en que se lograran resultados constructivos en las consultas emprendidas por el Vicepresidente con miras a encontrar mecanismos adecuados para aplicar la Decisión relativa a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.

12. Nueva Zelanda señaló que era uno de los Miembros que habían apoyado la decisión adoptada en el Consejo General de remitir esta cuestión al Comité de Agricultura a fin de encontrar medios de aplicar de forma más eficaz la Decisión Ministerial de Marrakech. Felicitó a los autores de la propuesta por presentar este documento bien concebido. Nueva Zelanda ya proporcionaba toda su ayuda alimentaria en forma de donación total y alentaría a los demás a que hicieran lo mismo. Estaba de acuerdo en que los compromisos contraídos por los países donantes en el marco del Convenio sobre Ayuda Alimentaria debían prever mayores volúmenes de productos básicos según las necesidades. Estaba de acuerdo también en que era esencial que se prestase a los países importadores netos de productos alimenticios y a los de PMA asistencia técnica y financiera adicional y más

específica para mejorar la productividad y la infraestructura de su sector agrícola. Había otras ideas interesantes en la propuesta, incluido el concepto del Fondo Rotatorio interinstitucional, sobre las que Nueva Zelandia necesitaría reflexionar más tiempo. Nueva Zelandia esperaba que los debates continuasen de una forma sustantiva y apoyaba las consultas informales que estaba celebrando actualmente el Presidente sobre este tema.

13. Tailandia acogió con satisfacción las constructivas propuestas de los 16 países en desarrollo. Podía apoyar la propuesta de que se facilitase la ayuda alimentaria en forma de donación total. Además, proponía que los alimentos de las reservas destinadas a la ayuda alimentaria se comprasen únicamente a países en desarrollo.

14. Australia acogió favorablemente la propuesta de examinar las disposiciones actuales de la OMC en el marco de la Decisión sobre los importadores netos de productos alimenticios y el establecimiento de mecanismos para mejorar la aplicación de esa Decisión. Australia estaba interesada en que se elabora en mayor medida el aspecto técnico de las propuestas presentadas en el documento. Señaló que en una conversación preliminar entre los autores de la propuesta y los donantes, organizada por el Vicepresidente, se acordó que, como primera medida, sería útil que el FMI, el Banco Mundial, el Consejo Internacional de los Cereales y la FAO informasen a los Miembros sobre sus actividades relacionadas con las propuestas sobre el acceso a los mecanismos de financiación, la ayuda alimentaria y la asistencia técnica y financiera. Australia vería con agrado este enfoque.

15. El Canadá agradeció a los autores los esfuerzos que habían hecho para preparar la propuesta. El Canadá compartía su interés por lograr que se aplicase de forma eficaz la Decisión. Aunque la comunicación aludía a una clara relación de causalidad entre las reformas de política derivadas de la Ronda Uruguay y el incremento de las facturas de las importaciones de alimentos de los PMA y de los países importadores netos de productos alimenticios, el Canadá no estaba convencido de que el documento estableciese claramente esa relación causal. De hecho, el cuadro adjunto a la propuesta parecía mostrar que las facturas de las importaciones de alimentos habían aumentado en 1995/96 y disminuido desde entonces. Lo mismo había ocurrido con el coste de las importaciones por unidad, y teniendo en cuenta que los precios habían disminuido de nuevo en 1999-2000, podía preverse que seguirían disminuyendo cuando se dispusiera de datos más recientes. Esto parecía indicar que podía haber muchas otras razones para los cambios en las facturas de las importaciones de alimentos de los PMA y los importadores netos de productos alimenticios aparte de su vinculación con el programa de reforma. La cuestión de la relación de causalidad era muy importante en las deliberaciones sobre la aplicación de una decisión que trataba de los efectos de la reforma. El Canadá reconocía las preocupaciones legítimas de los autores de la propuesta en lo que respecta a la inestabilidad de la factura de las importaciones de alimentos y quería que la Decisión funcionase de forma eficaz. El Canadá estaba también de acuerdo con la India en que la reducción de las distorsiones y un mejor funcionamiento del sistema de comercio agropecuario contribuirían a mejorar la seguridad alimentaria de los países importadores netos de productos alimenticios y de los PMA. En lo que respecta a la ayuda alimentaria, el Canadá apoyaba la petición de que toda la ayuda alimentaria se facilitase en forma de donación total. Sobre la cuestión del aumento de los volúmenes previstos en los compromisos contraídos en el marco del Convenio sobre Ayuda Alimentaria, el Canadá había incrementado los volúmenes en los compromisos contraídos en el marco del Convenio sobre Ayuda Alimentaria en 1999, y había sobrepasado sistemáticamente el umbral de sus compromisos en el marco de dicho Convenio. Con respecto a la idea de utilizar anticipadamente las contribuciones o transferir el remanente de los compromisos sobre ayuda alimentaria, el Canadá se preguntaba si esto sería contrario al principio de garantizar la disponibilidad de niveles mínimos de ayuda alimentaria. Al examinar esta propuesta, el Canadá pensaba que el foro apropiado para examinar los compromisos sobre los volúmenes de ayuda alimentaria era el Convenio sobre Ayuda Alimentaria y no la OMC. Con respecto a los nuevos mecanismos de financiación propuestos, el Canadá quisiera conocer mejor las razones de la infrautilización de los mecanismos existentes. El Canadá instaría a la realización de

un examen detallado y específico de los problemas existentes en los mecanismos actuales y de la forma en que podrían resolverse, antes de considerar el establecimiento de un nuevo mecanismo. Con respecto a la asistencia técnica y financiera, al Canadá le interesaría que se examinase cómo podría orientarse esa asistencia de manera más eficaz a sus fines. No obstante, el Canadá tenía dudas sobre si la OMC era un foro apropiado para que los países establecieran compromisos sobre el nivel y la orientación de sus actividades de asistencia al desarrollo.

16. Las CE dijeron que se comprometían plenamente a aplicar el Convenio sobre Ayuda Alimentaria y apoyaban firmemente la propuesta de que la ayuda alimentaria se proporcionase en forma de donación total. Las CE también habían notado que la ayuda alimentaria era menor cuando los precios del mercado eran elevados y viceversa. Esto ilustraba otra importante cuestión, a saber, el abuso de la ayuda alimentaria para favorecer la penetración en los mercados. Con respecto al aumento de la ayuda alimentaria, las CE pensaban que la ayuda alimentaria debía otorgarse a aquellos que la necesitaban y cuando la necesitaban. La ayuda alimentaria no debía crear dependencia ni poner en peligro la producción nacional de alimentos. Con respecto a los mecanismos de financiación, la opinión de las CE en este momento era que debían de tratarse en el FMI y el Banco Mundial.

17. Los Estados Unidos agradecieron a los autores de la propuesta su contribución a los debates. Los Estados Unidos consideraban que la discusión sobre si el modesto proceso de reforma derivado de la Ronda Uruguay tenía un efecto negativo en los PMA y en los países importadores netos de productos alimenticios había durado probablemente suficiente. Sin embargo, algunos países podían tener la impresión de que su dependencia de las importaciones de alimentos les hacía vulnerables a las incertidumbres del mercado, y esas preocupaciones debían abordarse para que esos países pudiesen participar en una mayor reforma y beneficiarse de la misma. Aunque había una serie de puntos en la propuesta con los que estaban de acuerdo, los Estados Unidos opinaban de forma diferente con respecto a algunas cuestiones. A juicio de los Estados Unidos, las negociaciones sobre ayuda alimentaria deberían mantenerse en el marco del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria y no ser tratadas en la OMC. Los Estados Unidos eran, por tanto, reacios a incluir compromisos vinculantes sobre la ayuda alimentaria en las listas de compromisos de la OMC. Los Estados Unidos, como mayor donante de ayuda alimentaria, proporcionaban más del 85 por ciento de la ayuda alimentaria en forma de donación. Consideraban que la ayuda alimentaria basada en la concesión de préstamos en condiciones de favor tenía un importante papel que desempeñar. Los Estados Unidos eran asimismo reacios a comprometerse a establecer un nuevo mecanismo de financiación sin haber estudiado antes las deficiencias de los instrumentos actuales. Además, el nuevo mecanismo de financiación no podía establecerse rápidamente y requeriría gran cantidad de trabajo técnico. En cualquier caso, los Estados Unidos acogían seriamente la propuesta y se comprometían a trabajar con los Miembros interesados sobre la cuestión. Los Estados Unidos exhortaban al Vicepresidente a continuar las deliberaciones informales sobre los aspectos técnicos.

18. El Japón recibió con agrado la propuesta presentada por los 16 países en desarrollo. Esta propuesta trataba de resolver los problemas con los que tropezaban los países importadores netos de productos alimenticios y los PMA durante el período de aplicación de la Ronda Uruguay. El Japón apoyaba los esfuerzos que se estaban realizando para considerar qué debería hacerse para resolver esos problemas y dar efectividad a la Decisión de Marrakech. A juicio del Japón, deberían examinarse detenidamente los datos específicos de la propuesta. El Japón apoyaba que la FAO desempeñase un papel importante como organismo competente en las cuestiones relativas a la seguridad alimentaria de los países en desarrollo. Los Miembros deberían basarse en los conocimientos técnicos de la FAO a la hora de examinar la experiencia de la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura, los enfoques de la seguridad alimentaria, los problemas técnicos relacionados con los programas de reservas de alimentos y otras cuestiones. El Japón estimaba que también podía ser útil que se mantuvieran conversaciones entre las organizaciones internacionales pertinentes, incluida la FAO. Con respecto a la ayuda alimentaria, el Japón creía que debía mantenerse la posibilidad de facilitar ayuda alimentaria sobre la base de un préstamo, teniendo en cuenta las

necesidades de los países receptores y las condiciones financieras de los países donantes en el caso de que hubiera escasez de alimentos a gran escala. Con respecto a la propuesta relativa a las reservas, el Japón había incluido también un sistema de reservas alimenticias internacionales en su propuesta de negociación. El Japón quisiera examinar con los países en desarrollo interesados qué medidas serían eficaces para establecer un programa de reservas alimenticias internacionales.

19. El Uruguay acogió con satisfacción las propuestas concretas presentadas por los 16 Miembros. Apoyaba varias ideas, en particular la de que la ayuda alimentaria debería facilitarse en forma de donación total y estar disponible cuando más se necesitara. Las propuestas deberían estudiarse detenidamente y recibir atención prioritaria. Aunque el Uruguay compartía las dudas del Canadá sobre la relación causal entre el proceso de reforma y los problemas con los que tropezaban estos países, estaba de acuerdo en que deberían iniciarse trabajos para identificar los problemas existentes en los mecanismos actuales antes de recomendar nuevas soluciones. El Uruguay apoyaba la idea de recabar información adicional de las organizaciones internacionales pertinentes.

20. La Argentina acogió favorablemente la propuesta y estaba dispuesta a apoyarla. Aunque tenía dudas con respecto a la justificación de la propuesta, consideraba que era un paso en la dirección correcta, ya que proponía ayuda para las importaciones en vez de subvenciones a las exportaciones de productos agropecuarios. Otro mérito de la propuesta era que llamaba la atención sobre la importancia de la asistencia técnica como medio de aumentar la producción de los países en cuestión. La Argentina señaló que el establecimiento de un nuevo fondo podría ser complicado y sobrepasaría probablemente los límites del mandato del Comité. No obstante, la Argentina apoyaba la propuesta de Australia de proceder, primero, a examinar los mecanismos y facilidades existentes a tenor de lo cual el Comité podría hacer entonces recomendaciones, según procediera. La Argentina consideraba, por otro lado, que la relación de causalidad que se sugería que existía entre los compromisos de la Ronda Uruguay y el incremento de la factura de las importaciones de alimentos distaba de ser clara, ya que había muchos factores en juego, incluidas las crisis financieras, los desastres naturales y las guerras civiles. La Argentina estimaba también que las solicitudes de inclusión en la lista de la OMC de países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (G/AG/5/Rev.4) deberían examinarse con buena voluntad, pero advirtió que dicha lista no debía diluirse si se quería aplicar la Decisión de Marrakech de forma eficaz.

21. El Pakistán agradeció a los Miembros que hubiesen participado de forma positiva en estos debates. Sus ideas y sugerencias serían útiles para perfeccionar la propuesta. Con respecto al argumento de ciertos Miembros de que no había o era bastante débil la relación de causalidad entre el programa de reforma y los precios internacionales de productos, el Pakistán observó que, en los dos primeros años de aplicación, los precios del mercado mundial de alimentos habían aumentado a medida que la ayuda interna y demás ayudas con efectos de distorsión en el comercio se reducían; en los años siguientes los precios disminuyeron, ya que la ayuda a la agricultura que distorsionaba el comercio había aumentado a los niveles del período de base. Por consiguiente, a juicio de los autores de la propuesta, había una clara relación causal entre las "políticas de reforma" y los precios internacionales de los alimentos. En cualquier caso, los autores estaban dispuestos a elaborar en mayor medida su propuesta, que reflejaba inquietudes y dificultades legítimas.

22. La Argentina se refirió a la declaración de Pakistán sobre la cuestión de la relación de causalidad. En opinión de la Argentina, la situación era la siguiente: inicialmente, cuando los compromisos sobre la ayuda interna y las subvenciones a las exportaciones no eran estrictos, los precios internacionales de los productos básicos habían aumentado; después, cuando los compromisos se hicieron más estrictos, los precios mundiales disminuyeron y no lo contrario como podía haberse esperado. En otras palabras, podía haber una vinculación entre los compromisos en materia de agricultura contraídos en el marco de la OMC y los precios mundiales, pero la relación de causalidad que se sugería distaba de ser clara. Por estas y otras razones, a la Argentina le inquietaría

toda declaración en el sentido de que los resultados de la Ronda Uruguay eran perjudiciales para los intereses de los países importadores netos de productos alimenticios y los PMA.

23. Al resumir los debates, el Vicepresidente señaló que los Miembros habían mantenido un interesante debate sobre la cuestión de la relación de causalidad entre los resultados de la Ronda Uruguay en la esfera de la agricultura y los precios mundiales de los alimentos y, aunque se habían expresado opiniones diferentes, todos pensaban que era importante garantizar el suministro estable de alimentos a los PMA y a los países importadores netos de productos alimenticios. También había diferentes opiniones sobre la cuestión de qué instituciones deberían ocuparse de los diversos elementos de la Decisión de Marrakech. Su propuesta era continuar los debates informales con la participación de expertos de las organizaciones internacionales pertinentes a fin de identificar los problemas específicos para la aplicación de la Decisión. En esas reuniones informales, tenía intención de abordar por separado cada cuestión, a saber, el acceso a los mecanismos de financiación de las instituciones financieras internacionales, la ayuda alimentaria, y la asistencia técnica y financiera.

## ANEXO 2

### **PROPUESTA PARA APLICAR LA DECISIÓN MINISTERIAL DE MARRAKECH EN FAVOR DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO IMPORTADORES NETOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Presentada por Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Honduras, Jamaica, Kenya, Marruecos,  
Mauricio, el Pakistán, la República Dominicana, el Senegal, Sri Lanka,  
Santa Lucía, Trinidad y Tabago, Túnez y Venezuela\*

Agradecemos al Vicepresidente del Comité de Agricultura de la OMC el haber dado a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y los países menos adelantados la oportunidad de presentar propuestas concretas en el marco de los puntos del párrafo 21 del proyecto de Declaración Ministerial de 18 de octubre de 1999 relativos a la aplicación de la Decisión Ministerial de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Esperamos que las propuestas que se exponen a continuación se examinen sin demora y de manera favorable a fin de disipar las preocupaciones legítimas de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y los países menos adelantados, y de aplicar efectivamente la Decisión Ministerial pertinente conforme al compromiso jurídico contraído por los Miembros de la OMC en el artículo 16 del Acuerdo sobre la Agricultura. Confiamos en que los debates sobre esta cuestión que se celebren en el Comité de Agricultura resulten en la presentación de propuestas positivas para su adopción por el Consejo General.

El Acuerdo sobre la Agricultura se elaboró principalmente con vistas a reducir los excedentes estructurales creados en el pasado por políticas que distorsionaban la producción y el comercio en el sector agropecuario. Por tanto, es evidente que si se alcanzara efectivamente ese objetivo fundamental del Acuerdo sobre la Agricultura, las repercusiones para los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y los países menos adelantados serían un aumento del costo de sus importaciones de productos alimenticios. El período transcurrido desde que empezó la Ronda Uruguay ilustra bien lo que han experimentado los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y los países menos adelantados en lo que respecta a la factura de sus importaciones de productos alimenticios.

Según los datos proporcionados por la FAO (véase el cuadro I), la factura de las importaciones de cereales para estos dos grupos de países es mucho más elevada que antes. Tomando como referencia los dos años anteriores a 1995 (es decir, el promedio entre las dos campañas de comercialización de 1993/94 y 1994/95), el aumento de la factura de las importaciones de cereales entre 1995/96 y 1996/97 fue del 36,6 por ciento para los dos grupos de países considerados juntos. La mayor parte de ese aumento (el 35,1 por ciento) se debió a aumentos en el coste por unidad de los cereales importados, ya que los volúmenes variaron poco. Además, a pesar de que los precios mundiales volvieron a un nivel más normal después de la campaña de comercialización de 1997/98, el coste de las importaciones de cereales para estos dos grupos de países permaneció en un nivel mucho más elevado que el nivel anterior a 1995.

En vista de lo que antecede, queda puesta en evidencia la relación de causalidad entre las reformas de política derivadas de la Ronda Uruguay y el coste más elevado de las importaciones de productos alimenticios para los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.

---

\* (G/AG/W/49, de fecha 19 de marzo de 2001.)

### Propuestas para la aplicación

La Decisión Ministerial prevé tres mecanismos para hacer frente a las dificultades que puedan experimentar los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios: ayuda alimentaria, acceso a los mecanismos de financiación, y asistencia técnica y financiera para mejorar la productividad e infraestructura de su sector agrícola. A continuación presentamos propuestas respecto de cada uno de estos tres mecanismos.

#### Ayuda alimentaria

Lamentablemente, se ha observado que la ayuda alimentaria es menor cuando los precios del mercado mundial son elevados, precisamente cuando se necesita más ayuda alimentaria, y viceversa. Además, en el nuevo Convenio sobre la Ayuda Alimentaria (CAA) aprobado en junio de 1999 los compromisos relativos a los productos básicos prevén unos volúmenes (4,895 millones de toneladas, en equivalente en trigo) menores que en el anterior CAA de 1995 (5,35 millones de toneladas, en equivalente en trigo) y el CAA de 1986 (7,5 millones de toneladas).

Por lo tanto, proponemos lo siguiente:

- i) toda la ayuda alimentaria debería suministrarse en forma de donación total;
- ii) los compromisos contraídos por los países donantes en el marco del CAA deberían prever mayores volúmenes de productos básicos;
- iii) los países donantes deberían comprometerse a aumentar los volúmenes de ayuda alimentaria en los años en que los precios del mercado mundial sean elevados, que es cuando más se necesita esa ayuda. Esto podrá conseguirse previendo la flexibilidad necesaria en el Convenio, por ejemplo, la posibilidad de transferir el remanente de los períodos en que los precios sean bajos y, por lo tanto, la demanda de ayuda alimentaria sea menor, y la utilización anticipada de las contribuciones en el marco del CAA correspondientes a años ulteriores.

#### Acceso a los mecanismos de financiación

Los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y los países menos adelantados necesitan tener acceso a los mecanismos especiales de financiación para mantener el volumen normal de sus importaciones de productos alimenticios en los períodos en que los precios del mercado sean elevados sin poner en mayor peligro la posición de su balanza de pagos. La experiencia ha mostrado que los mecanismos existentes en las instituciones de Bretton Woods, por las condiciones a que están sujetos y demás aspectos técnicos, no han sido utilizados por los países que necesitan esa financiación. Además, el requerido mecanismo de financiación debería guardar cierta correspondencia con las existencias físicas de cereales alimenticios. Por tanto, proponemos lo siguiente:

- i) se debería pedir a la FAO, a la luz de su experiencia y su trabajo en esta esfera, que proporcione estimaciones del volumen normal de productos alimenticios que los distintos países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y países menos adelantados necesitan importar anualmente para mantener los niveles de consumo, y evalúe la asistencia necesaria para importar esas cantidades;

- ii) se debería crear un Fondo Rotatorio interinstitucional que constara de dos componentes. El primer componente de este Fondo (que comprendería los mecanismos de financiación existentes y/o nuevos mecanismos, según fuera necesario) sería variable y permitiría garantizar que los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y los países menos adelantados recibieran una financiación suficiente, en condiciones de favor, en los períodos en los que los precios del mercado fueran elevados;
- iii) los países productores deberían comprometerse, en los años de suministros abundantes como el actual, a prever, además de los volúmenes necesarios para la ayuda alimentaria, las situaciones de emergencia y los proyectos esenciales de asistencia nutricional, reservas nacionales de alimentos suficientes para satisfacer las necesidades normales de importación de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y los países menos adelantados, según lo indique la FAO;
- iv) esas reservas se pondrían a disposición de los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios a precios razonables, en los períodos en los que los precios del mercado mundial fueran elevados, a fin de que, junto con la ayuda alimentaria disponible, pudieran satisfacer sus necesidades normales de importación.

#### Asistencia técnica y financiera

Asimismo, consideramos que es esencial que se preste asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y a los países menos adelantados para mejorar la productividad e infraestructura de su sector agrícola. Esto permitirá resolver directamente el verdadero problema que hace que los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios dependan fuertemente del mercado mundial. Por tanto, proponemos lo siguiente:

- i) el segundo componente del mencionado Fondo Rotatorio, sería un componente fijo y permitiría prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y los países menos adelantados para proyectos específicos relacionados con la mejora de la productividad de su sector agrícola y de la infraestructura conexas;
- ii) esa asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y los países menos adelantados debería prestarse además de la asistencia suministrada en el marco de las actividades bilaterales y multilaterales ordinarias de los donantes en esta esfera.

#### Compromisos vinculantes y supervisión efectiva

Con vistas a garantizar la seguridad y la previsibilidad en lo que respecta a la ayuda alimentaria, la financiación y la asistencia técnica y financiera, se recomienda lo siguiente:

- i) los principales países desarrollados exportadores deberían reservar suministros, de entre sus reservas alimenticias nacionales, asignadas específicamente para su puesta a disposición de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y los países menos adelantados a precios razonables en los años en los que los precios mundiales fueran elevados;

- ii) los países desarrollados y las instituciones internacionales para el desarrollo y financieras (Banco Mundial, FMI, PNUD) deberían contribuir a la financiación de los dos componentes del Fondo Rotatorio que, a su vez, debería ser administrado con arreglo a un acuerdo interinstitucional en el que participaría plenamente la FAO;
- iii) el compromiso de los Miembros de la OMC con respecto a los volúmenes de ayuda alimentaria, los volúmenes de reservas físicas, y las contribuciones a los dos componentes del Fondo Rotatorio debería inscribirse en las listas de esos países como un compromiso vinculante y jurídicamente exigible;
- iv) los Miembros de la OMC deberían hacer notificaciones anuales respecto de esos compromisos al Comité de Agricultura de la OMC.

Estamos dispuestos a entablar de buena fe conversaciones con nuestros interlocutores comerciales con vistas a lograr soluciones efectivas. A la luz de esas deliberaciones, podríamos elaborar en mayor medida el aspecto técnico de los puntos planteados en la presente propuesta.

## Cuadro I

Importaciones de cereales de los PMA y los PDINPA (1993/94 a 1999/00) - Información disponible al 15 de noviembre de 1999

	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99	1999/00
<b>Factura de importación (millones de dólares)</b>							
PMA	1.375	2.195	2.272	1.871	2.357	1.996	n.d.
PDINPA	3.775	4.559	6.265	5.857	5.397	4.617	n.d.
<b>PMA+PDINPA</b>	<b>5.150</b>	<b>6.754</b>	<b>8.537</b>	<b>7.728</b>	<b>7.754</b>	<b>6.613</b>	<b>n.d.</b>
Cambio porcentual con respecto a 1993/94-1994/95	-13,5	13,5	43,4	29,8	30,3	11,1	n.d.
<b>Volumen total importado (miles de t)</b>							
PMA	11.167	13.310	12.273	10.753	14.390	15.380	13.108
PDINPA	25.516	25.995	26.093	28.038	30.974	29.370	31.542
<b>PMA+PDINPA</b>	<b>36.683</b>	<b>39.305</b>	<b>38.366</b>	<b>38.791</b>	<b>45.364</b>	<b>44.750</b>	<b>44.650</b>
Cambio porcentual con respecto a 1993/94-1994/95	-3,4	3,4	1,0	2,1	19,4	17,8	17,5
<b>Ayuda alimentaria (miles de t)</b>							
PMA	3.932	4.326	3.305	2.553	2.669	3.157	n.d.
Porcentaje de las importaciones totales	35,2	32,5	26,9	23,7	18,5	20,5	n.d.
PDINPA	1.857	1.325	641	495	622	616	n.d.
Porcentaje de las importaciones totales	7,3	5,1	2,5	1,8	2,0	2,1	n.d.
<b>PMA+PDINPA</b>	<b>5.789</b>	<b>5.651</b>	<b>3.946</b>	<b>3.048</b>	<b>3.291</b>	<b>3.773</b>	<b>n.d.</b>
Porcentaje de las importaciones totales	15,8	14,4	10,3	7,9	7,3	8,4	n.d.
<b>En el marco del EEP de los Estados Unidos (millones de dólares)</b>							
PMA	99	35	1	0	0	0	n.d.
PDINPA	355	88	21	0	0	0	n.d.
<b>PMA+PDINPA</b>	<b>454</b>	<b>123</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>n.d.</b>
Cambio porcentual con respecto a 1993/94-1994/95	57,4	-57,4	-92,4	-100,0	-100,0	-100,0	n.d.
<b>Coste de las importaciones por unidad (dólares/t)</b>							
PMA	123,1	164,9	185,1	174,0	163,8	129,8	n.d.
PDINPA	147,9	175,4	240,1	208,9	174,2	157,2	n.d.
<b>PMA+PDINPA</b>	<b>140,4</b>	<b>171,8</b>	<b>222,5</b>	<b>199,2</b>	<b>170,9</b>	<b>147,8</b>	<b>n.d.</b>
Cambio porcentual con respecto a 1993/94-1994/95	-10,4	9,7	42,0	27,2	9,1	-5,7	n.d.
<b>Precio de exportación del trigo</b>							
Invierno no demasiado riguroso en los Estados Unidos (dólares/t)	143	157	216	181	142	120	110
Cambio porcentual con respecto a 1993/94-1994/95	-4,7	4,7	44,0	20,7	-5,3	-20,0	-26,7
<b>Promedios (PMA+PDINPA)</b>							
	<b>1993/94-94/95</b>	<b>1995/96-96/97</b>	<b>1997/98-98/99</b>				
Factura de importación (millones de dólares)	5.952,0	8.132,5	7.183,5				
Volumen total importado (miles de t)	37.993,9	38.578,5	45.057,0				
Ayuda alimentaria (miles de t)	5.719,8	3.496,8	3.532,0				
En el marco del EEP de los Estados Unidos (millones de dólares)	288,5	11,0	0,0				
Coste de las importaciones por unidad (dólares/t)	156,7	210,8	159,4				
Precio de exportación del trigo	150,0	198,5	131,0				
<b>Cambio porcentual con respecto a 1993/94-1994/95</b>							
Factura de importación	0,0	36,6	20,7				
Volumen total importado	0,0	1,5	18,6				
Ayuda alimentaria	0,0	-38,9	-38,2				
En el marco del EEP de los Estados Unidos	0,0	-96,2	-100,0				
Coste de las importaciones por unidad	0,0	34,6	1,8				
Precio de exportación del trigo	0,0	32,3	-12,7				

Fuente: FAO. Las cifras correspondientes a 1998/99 son provisionales y las relativas a 1999/00 son estimaciones.

**ANEXO C**  
**(Documento G/AG/10, de 6 de julio de 2001)**

**EXAMEN DE LOS POSIBLES MEDIOS DE MEJORAR LA EFICACIA DE  
LA APLICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE MEDIDAS RELATIVAS A  
LOS POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS DEL PROGRAMA DE  
REFORMA EN LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y EN  
LOS PAÍSES EN DESARROLLO IMPORTADORES  
NETOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Informe del Vicepresidente, Ministro Yoichi Suzuki,  
al Consejo General

1. En la reunión extraordinaria del 15 de diciembre de 2000, el Consejo General remitió a los órganos subsidiarios pertinentes, incluido el Comité de Agricultura, varias cuestiones relativas a la aplicación. El Consejo General decidió, entre otras cosas, lo siguiente:

"[e]l Comité de Agricultura examinará posibles medios de mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, y rendirá informe al Consejo General en la segunda reunión ordinaria del Consejo del año 2001." (Véase el documento WT/L/384.)

2. En este contexto, un grupo de 16 países en desarrollo de la OMC importadores netos de productos alimenticios, compuesto por Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Honduras, Jamaica, Kenya, Marruecos, Mauricio, el Pakistán, la República Dominicana, Santa Lucía, el Senegal, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, Túnez y Venezuela, presentó al Comité de Agricultura una "Propuesta para aplicar la Decisión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios" (G/AG/W/49). Los patrocinadores de la propuesta han presentado una propuesta ampliada que se distribuyó con la signatura G/AG/W/49/Add.1 (el texto figura en el anexo 3). La lista de copatrocinadores incluye ahora al Perú, con lo cual el número de copatrocinadores asciende a 17. Las propuestas fueron objeto de debate, incluidas una discusión informal de mesa redonda con el FMI, el Banco Mundial y la FAO, y el debate en la reunión ordinaria del Comité celebrada los días 28 y 29 de junio de 2001.

3. El representante del FMI destacó que el organismo disponía de recursos financieros suficientes, pero que sus préstamos debían destinarse a rectificar problemas de balanza de pagos. El representante del Banco Mundial observó que los préstamos del Banco para desarrollo rural habían declinado de un nivel anual de alrededor de 4.000 millones de dólares EE.UU. hace un decenio a 1.000 millones de dólares EE.UU. el pasado año, el nivel más bajo registrado hasta entonces. Esa disminución no se debía a que el Banco Mundial careciera de recursos, sino a una contracción de la demanda de préstamos para desarrollo agrícola y rural. El representante del Banco Mundial señaló que el Banco sentía la preocupación de que el desarrollo agrícola no tuviera ya una alta prioridad en muchos países en desarrollo habida cuenta del uso que éstos hacían de los recursos del Banco. Los partidarios de la propuesta expresaron frustración por el hecho de que no había mecanismos de financiación adecuados para atender a las dificultades a corto plazo de los PMA y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. En los anexos 1 y 2 figura un resumen detallado de los debates en ambas reuniones.

4. En cuanto a la labor futura, dije que existía apoyo entre los Miembros para continuar las consultas. Tengo intención de organizar consultas más informales. También habrá oportunidad de examinar la cuestión en la reunión extraordinaria del Comité de Agricultura en julio, en el contexto de las deliberaciones sobre la seguridad alimentaria. De esta manera se podrá definir con más precisión el ámbito de los problemas que se han de examinar en el contexto de la aplicación. El contenido de mis consultas abarcará la forma de atender a las dificultades financieras a corto plazo, la cuestión relativa a saber si los servicios del FMI y del Banco Mundial son adecuados para atender a las preocupaciones expresadas y la cuestión del proyecto de fondo rotatorio. También daré oportunidades de celebrar consultas, en un contexto más amplio, incluidas las cuestiones relacionadas con la ayuda alimentaria y la asistencia técnica y financiera para mejorar la productividad y la infraestructura del sector agrícola.

5. Como acordó el Comité de Agricultura en la reunión que celebró los días 28 y 29 de junio de 2001, este informe se presenta al Consejo General bajo mi responsabilidad como Vicepresidente del Comité.

## ANEXO 1

### **Examen de los posibles medios de mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios: resumen de los debates de la reunión celebrada por el Comité de Agricultura el 29 de junio de 2001**

6. Egipto hizo ver que los participantes en la mesa redonda habían llegado a la conclusión de que los mecanismos de financiación en el marco del FMI y el Banco Mundial no atendían al objetivo de la Decisión de Marrakech. Esos mecanismos tenían por objeto la ayuda de balanza de pagos, en el caso del FMI, y los proyectos de producción agrícola a largo plazo, en el caso del Banco Mundial. Debido a restricciones de tiempo, no había habido una discusión cabal de la propuesta relativa a un nuevo mecanismo de financiación para los productos alimenticios. Habida cuenta de la creciente oposición de la sociedad civil y de otros sectores sociales a una ulterior liberalización de la agricultura, cada vez era más difícil que las autoridades en las distintas capitales pudieran embarcarse sin reservas en los trabajos de las reuniones extraordinarias dedicadas a las negociaciones. Doha presentaba una oportunidad singular de persuadir a los escépticos de la viabilidad y la conveniencia de una ulterior reforma del sistema multilateral de comercio. Ello sería imposible sin una indicación convincente de la determinación de la comunidad internacional de abordar los problemas de los interlocutores comerciales más débiles. Los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios se sentían frustrados y decepcionados por la falta de un espíritu constructivo y del lento ritmo de las deliberaciones y habían reiterado su disposición a acelerar los trabajos respecto del tema con la mira de presentar una agradable sorpresa a los Ministros en Doha.

7. A juicio del Pakistán, sería embarazoso para los Ministros si la Decisión de Marrakech no se ponía en práctica antes de la Conferencia de Doha, seis años después de la fecha en que había sido adoptada; la cuestión debía ser una de muchas medidas de aplicación inmediata en Doha. Los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y los países menos adelantados habían tratado de explicar el fundamento de su propuesta y habían presentado una solución. Los mecanismos de financiación existentes del FMI y el Banco Mundial no atendían a las necesidades de los autores de la propuesta. El servicio de financiamiento compensatorio (SFC) del FMI no se utilizaba con frecuencia debido a la condicionalidad, que se había reforzado. Era remota la posibilidad de modificar los criterios del SFC. Por cuanto los mecanismos establecidos no atendían a las necesidades, había que tener en cuenta otras instituciones, por ejemplo, el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA). El FIDA era una institución financiera internacional y disponía de capacidad logística, si bien carecía de recursos financieros. En respuesta a quienes no habían percibido el nexo entre los precios y el programa de reforma, el Pakistán señaló que, conforme a la OCDE, el apoyo a la agricultura había aumentado y ello, naturalmente, había llevado a una caída de los precios. En especial, los países del Grupo de Cairns no debían pasar por alto el nexo entre el aumento de la ayuda y la caída de los precios.

8. Venezuela observó que la concentración en la financiación a corto plazo en la mesa redonda no debía significar que otros temas, incluidas la ayuda alimentaria y la asistencia técnica y financiera, fueran menos importantes. Las deliberaciones en la mesa redonda habían llevado a la conclusión de que los mecanismos de financiación existentes no eran adecuados para atender a las necesidades a las que se refería la Decisión de Marrakech. Desafortunadamente, en la mesa redonda no había habido oportunidad de examinar con detalle la propuesta. Venezuela hizo hincapié, en particular, en dos aspectos de la propuesta: la autofinanciación del fondo y la posibilidad de que el FIDA pudiera ser un

marco más apropiado para la administración del fondo, dada la falta de flexibilidad del FMI y el Banco Mundial.

9. Sri Lanka dijo que había acogido con beneplácito la oportunidad de examinar el tema en la mesa redonda informal, y aclaró el objetivo general de la propuesta. La propuesta tenía por objeto aplicar eficazmente la Decisión Ministerial, incluidos tres mecanismos: ayuda alimentaria, mecanismos de financiación y asistencia técnica y financiera para mejorar la producción e infraestructura del sector agrícola. Los copatrocinadores de la propuesta habían destacado las razones por las cuales aún no se había dado aplicación a la Decisión en reuniones anteriores. Propusieron que la ayuda alimentaria se otorgara en forma de donación total, pidieron a los países donantes que se comprometieran a aumentarlos volúmenes de productos básicos al amparo del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria y los instaron a que brindaran esa ayuda cuando era más necesaria, esto es, en los años en que los precios del mercado fueran elevados. En cuanto al acceso a los mecanismos de financiación, habían propuesto que se creara un mecanismo especial para mantener el valor normal de sus importaciones de productos alimenticios en que los precios del mercado fueran elevados sin poner en mayor peligro la posición de su balanza de pagos. El grupo había propuesto que se estableciera un fondo interinstitucional con dos componentes: un componente variable, que permitiría garantizar que los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios recibieran una financiación suficiente, en condiciones de favor, en los períodos en que los precios del mercado fueran elevados, y un componente fijo, que permitiría prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y a los países menos adelantados para proyectos específicos relacionados con la mejora de la productividad de su sector agrícola y de la infraestructura conexas. También habían propuesto que se garantizara la previsibilidad de que se pusiera en práctica la Decisión y recomendaron que todos los interesados asumieran compromisos en diferentes esferas.

10. Sri Lanka se refirió seguidamente a las cuestiones planteadas en la reunión formal de marzo del Comité de Agricultura y en la mesa redonda. El primer grupo de cuestiones guardaba relación con el nexo causal entre las reformas de la Ronda Uruguay y las facturas de importación más elevadas que habían experimentado los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. En el documento del grupo se había señalado que, en los primeros dos años de aplicación, los precios de los alimentos en el mercado mundial habían aumentado a medida que se había reducido la ayuda con efectos de distorsión del comercio. En años siguientes, los precios habían declinado, pues la ayuda a la agricultura con efectos de distorsión del comercio había aumentado a los niveles del período de base. Sri Lanka destacó que la comparación debía hacerse entre resultados *con* y *sin* la Ronda Uruguay. Desde principios del siglo anterior se había echado de ver una tendencia descendente a largo plazo en los precios de los alimentos, tendencia que probablemente continuaría. Otros productos básicos exportados por los países en desarrollo habían experimentado una tendencia descendente similar. Por lo tanto, los ingresos de importación también habían exhibido una tendencia descendente, que incidía en la relación de intercambio. El argumento de que el proceso de reforma no había tenido efectos perjudiciales para la capacidad de los PMA y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios para adquirir alimentos contradecía el argumento de las mismas partes en favor de los efectos beneficiosos que había tenido el proceso de reforma para los países en desarrollo en relación con la agricultura.

11. Un segundo grupo de cuestiones se refería a saber si el componente de ayuda alimentaria debía mantenerse en el marco del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, si la OMC era el foro apropiado para que los países asumieran compromisos en diferentes esferas y si el establecimiento de un nuevo fondo estaba dentro del mandato del Comité. Sri Lanka creía que la Decisión de Marrakech era una consecuencia del proceso de liberalización emprendido en el contexto de la OMC. Por lo tanto, dar efecto a las responsabilidades señaladas en la Decisión era también algo que caía dentro de la esfera de la OMC. Aunque el nivel de la ayuda alimentaria se determinaba en el marco del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, no era moral y prácticamente correcto afirmar que la cuestión

de la ayuda alimentaria se debía considerar fuera de la OMC porque la Decisión instaba a que se adoptaran directrices para asegurarse de que a los PMA y a países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios se les suministraran niveles apropiados de ayuda alimentaria en forma de donación total. En la Decisión, los Ministros reconocieron que, a fin de abordar las dificultades a corto plazo experimentadas por estos países para financiar niveles normales de importaciones comerciales, estos países podrían tener derecho a utilizar los recursos de las instituciones financieras internacionales con arreglo a los mecanismos existentes o a los que se pudieran establecer. En ausencia de una Conferencia Ministerial, el Consejo General tenía facultades para examinar la Decisión desde el punto de vista de su aplicación eficaz. El Consejo General, en su Decisión de diciembre de 2000, había pedido al Comité de Agricultura que examinara posibles medios de mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión de Marrakech. Por lo tanto, el Comité tenía un mandato de examinar esos nuevos medios.

12. El último grupo de cuestiones al que se refirió Sri Lanka correspondía al proyecto de fondo rotatorio institucional y a las aclaraciones técnicas respecto de los mecanismos de financiación existentes, la forma en que operaban y la razón por la cual se los utilizaba de manera insuficiente. La mesa redonda informal había demostrado que los mecanismos de financiación establecidos por las instituciones de Bretton Woods no podían ser usados por los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios a causa de las condicionalidades que se aplicaban a esos mecanismos, la cobertura limitada de productos y países y su mayor interés para las decisiones sustantivas de los países beneficiarios que para las necesidades de los PMA y de los países en desarrollo importadores de productos alimenticios. El grupo de patrocinadores de la propuesta tenía previsto suministrar detalles técnicos oportunamente respecto de la organización, la aplicación y el seguimiento del fondo interinstitucional. Sri Lanka invitó a las delegaciones interesadas a que presentaran otras propuestas, teniendo en cuenta al propio tiempo las deficiencias inherentes al mecanismo existente.

13. El Perú compartió la opinión de oradores anteriores respecto de la inadecuación de los mecanismos de financiación existentes y manifestó su apoyo a la creación de un nuevo tipo de fondo para la financiación a corto plazo de los niveles normales de importación de productos alimenticios básicos como una contribución importante a la seguridad alimentaria. El aumento de las facturas de importación constituía un obstáculo al desarrollo. La nueva propuesta se refería sólo a uno de los aspectos de la Decisión de Marrakech pero el Perú seguía interesado en la cabal aplicación de la Decisión.

14. Trinidad y Tabago recordó que en la primera propuesta se habían abordado los tres elementos de la Decisión de Marrakech, a saber, ayuda alimentaria, acceso a los mecanismos de financiación y asistencia técnica y financiera para mejorar la productividad e infraestructura del sector agrícola. La mesa redonda, que había examinado la sección de la propuesta referida a los mecanismos de financiación a corto plazo, no había resultado alentadora. Los mecanismos establecidos no respondían ni podían responder a las necesidades de los PMA y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios para poner en práctica la Decisión Ministerial. Era necesario obrar con criterio innovador para crear un instrumento, esto es, el fondo rotatorio propuesto, que pudiera facilitar la puesta en práctica de la Decisión. Había que proseguir las consultas sobre todos los aspectos de la Decisión. Trinidad y Tabago señaló que, aparte de las instituciones de Bretton Woods, había otra organización internacional con experiencia en financiación que intervenía en las esferas del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, a saber, el FIDA. A la luz de la posición rígida y negativa adoptada por el FMI y el Banco Mundial en la mesa redonda, los Miembros de la OMC debían examinar si acaso el FIDA no sería el organismo ideal para administrar el fondo rotatorio que se creara.

15. La República Dominicana, en nombre de Honduras, recordó al Comité que la Decisión de Marrakech contenía un componente a largo plazo y un componente a corto plazo. El componente a

corto plazo se encaminaba a resolver dificultades para financiar unos volúmenes normales de importaciones comerciales; por su parte, el componente a largo plazo tenía por objeto mejorar la productividad e infraestructura del sector agrícola. En la mesa redonda se había dejado en claro que los mecanismos existentes no habían sido formulados con objeto de atender a las necesidades a corto plazo contempladas en la Decisión. Por lo tanto, se había propuesto un nuevo fondo autofinanciado de 1.200 millones de dólares EE.UU. que aportarían los organismos multilaterales y los donantes. No había habido voluntad política para resolver el problema en los seis años transcurridos desde la adopción de la Decisión. Cada vez había menos tiempo antes de la Conferencia de Doha, y la falta de soluciones satisfactorias a éste y otros problemas de aplicación condicionaría su aceptación de nuevos elementos para el futuro programa de trabajo de la OMC. La República Dominicana y Honduras deseaban que se hiciera un examen más detallado de la propuesta y pedían a sus interlocutores comerciales que obraran con la flexibilidad necesaria para llegar a una solución.

16. Cuba observó que la propuesta constituía un nuevo esfuerzo por encontrar una solución concreta a una parte de la Decisión de Marrakech. Era evidente que los mecanismos existentes no podrían adaptarse a las necesidades de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Por lo tanto, había que crear un nuevo fondo en un marco multilateral. La circunstancia de que hasta ahora la OMC no hubiera podido rectificar este problema derivado de la Ronda Uruguay ponía de manifiesto la ausencia de voluntad política. Ello daba lugar a una considerable inseguridad en los países en desarrollo cuando se trataba de aceptar nuevos compromisos en la organización.

17. Jamaica recordó la importancia que para los países en desarrollo tenía la solución de los problemas de aplicación. Uno de esos problemas era la puesta en práctica de la Decisión de Marrakech. Aunque había copatrocinado la propuesta, Jamaica había indicado también que seguía dispuesta a considerar otras opciones. Un ejemplo, el FIDA, era una institución financiera cuya intervención podría ayudar a atender efectivamente las preocupaciones de Jamaica. Al intensificarse los preparativos para Doha, Jamaica estimaba que habría respuestas positivas concretas para llevar adelante este debate.

18. Nigeria destacó que la necesidad de poner en práctica la Decisión de Marrakech era cada vez más apremiante en vista de los demás problemas que tenían ante sí los PMA, muchos de ellos en África. Entre esos problemas se contaban el fuerte endeudamiento, los desastres naturales, las sequías, las guerras y la pandemia del SIDA. Habida cuenta de esos problemas, era imperativo encontrar la forma de poner en práctica la Decisión en consonancia con el artículo 16 del Acuerdo sobre la Agricultura. Si la propuesta actual no era aceptable, Nigeria invitaba a los países desarrollados a que formularan contrapropuestas que pudieran llevar a una solución. Esa solución acrecentaría la confianza en el sistema multilateral de comercio.

19. La Argentina cuestionó el nexo entre los precios internacionales y el proceso de reforma agrícola y recordó la declaración que había hecho en la reunión que el Comité había celebrado en marzo respecto de este tema (véase el documento G/AG/7). Muchos factores habían influido en los precios, incluso la crisis de Asia y el progreso tecnológico. Cuando había comenzado el período de aplicación, los precios habían aumentado, pero al final del período de aplicación para los países desarrollados, los precios habían declinado. Aunque era interesante y se debía analizar, la propuesta se sustentaba en la hipótesis injustificada de que existía un nexo obvio con los precios.

20. La India reiteró que se estaba ante un verdadero problema de aplicación derivado de la Decisión de Marrakech. La India estaba preocupada por la falta de aplicación de esta Decisión que afectaba a los países en desarrollo más vulnerables y que daría lugar a que estos países perdieran su fe en la capacidad de la OMC para responder a sus problemas. La India compartía esas inquietudes, pues se había graduado de país importador neto de productos alimenticios a un nivel de autosuficiencia o incluso de exportaciones marginales. La India instó al Vicepresidente a que elaborara un plan de trabajo hasta la Conferencia de Doha a fin de encontrar una solución al

problema. Si los precios de los alimentos habían disminuido, y la ayuda alimentaria había aumentado, la India se preguntaba por qué razón las facturas de importación habían aumentado desde la Ronda Uruguay. Por conducto del Vicepresidente, la India pidió que la FAO analizara el problema y suministrara más información al Comité.

21. Nueva Zelanda destacó que había aplicado fielmente la Decisión de Marrakech y su seguimiento en la Conferencia de Singapur. Los países menos adelantados que deseaban comerciar con Nueva Zelanda tenían acceso virtualmente libre de derechos a su mercado y, a partir del 1º de julio de 2001, tendrían un acceso totalmente libre de derechos para todos los productos. Nueva Zelanda concedía ayuda alimentaria sólo en dinero en efectivo y la asistencia focalizada en la agricultura se encauzaba por conducto de su programa bilateral de ayuda. Nueva Zelanda no estaba ni en contra ni a favor del propuesto mecanismo de financiación a corto plazo, pero todavía no estaba convencida de que fuera necesario establecer un nuevo fondo. En la mesa redonda había abrigado la esperanza de que se hiciera un intento por utilizar el marco existente del FMI y el Banco Mundial, porque estimaba que habría obstáculos importantes para crear un nuevo fondo en los plazos previstos. Nueva Zelanda también pensaba que habría dificultades en la idea de que la OMC, una organización basada en normas, se ocupara del asunto, y estaba tratando de encontrar una forma de salir adelante. Al igual que la India, Nueva Zelanda estaría de acuerdo con que se formulara un plan de trabajo y con que se celebraran otras consultas y discusiones informales en la reunión extraordinaria de julio. Si los Ministros en Doha decidían que debía llevarse adelante el mecanismo de financiación a corto plazo, Nueva Zelanda pondría fiel empeño en hacer realidad a esa Decisión.

22. Las Comunidades Europeas observaron que, al igual que Nueva Zelanda, también habían abierto sus mercados a los PMA. En cuanto a la propuesta, las CE convenían en que la ayuda alimentaria debía suministrarse en forma de donación total y no como medio de dar salida a excedentes. Las CE no estaban persuadidas por las justificaciones aducidas en apoyo del nuevo fondo. La Decisión de Marrakech se refería claramente a países que sufrían efectos negativos desde el punto de vista de la disponibilidad de alimentos en términos y condiciones razonables; la propuesta, en cambio, se refería al aumento de las facturas de importaciones, que bien podría obedecer a otros factores, como el crecimiento demográfico o el aumento de los ingresos. Aunque la Decisión se refería a los mecanismos de financiación de las organizaciones internacionales establecidas, la propuesta sugería que se creara un nuevo fondo fuera del contexto de las instituciones establecidas. Además, las CE no estaban convencidas de que los mecanismos de financiación existentes fueran inapropiados para atender a los problemas vinculados con la disponibilidad de alimentos. Las CE continuaban dispuestas a celebrar nuevas discusiones técnicas para facilitar una mejor comprensión del problema. La seguridad alimentaria también debía abordarse en las negociaciones en virtud del artículo 20. La puesta en práctica de la Decisión de Marrakech era importante y había posibilidades de mejorar de manera significativa las condiciones en que se suministraba la ayuda alimentaria.

23. Venezuela respondió que la Decisión de Marrakech se refería también a las dificultades para financiar los volúmenes normales de importaciones de productos alimenticios. En cuanto al nexo entre el proceso de la reforma y los precios, el hecho de que hubiera múltiples factores no debía servir de excusa para demorar la adopción de medidas. El párrafo 5 de la Decisión de Marrakech claramente se refería a los mecanismos de financiación existentes o a los que pudieran establecerse; en consecuencia, la propuesta tenía por objeto sólo poner en práctica algo que ya estaba contenido en la Decisión.

24. Egipto pidió a todos los delegados que se concentraran en la propuesta, que se refería a las necesidades de financiación a corto plazo. La ayuda alimentaria no reemplazaba a esos mecanismos de financiación. Egipto estaba agradecido por el acceso a los mercados en régimen de franquicia aduanera a favor de los PMA, pero ello no daba seguridad alimentaria. El nuevo fondo no tenía por qué estar fuera de las organizaciones de Bretton Woods; en la propuesta se decía que estas

organizaciones debían participar en su gestión. El fondo debía ser comercialmente viable y constituiría un dispositivo de seguridad para épocas desfavorables, que ayudaría a los países a perseverar en sus esfuerzos de liberalización. Se estimaba que las facturas de importación de los PMA y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios en 2000/2001 aumentarían en alrededor de 6 por ciento. La Decisión tenía por objeto ayudar a los PMA y a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios precisamente en esas situaciones, incluso cuando éstas no reflejaran una evolución a largo plazo en los mercados. Por cuanto era de esperar que se redujeran las subvenciones en virtud de las negociaciones en curso, ello indudablemente se traduciría en aumentos de precios, probablemente alrededor de tres o cuatro años después de concertado un acuerdo. Si ahora no se hacía nada, sería difícil resolver la situación futura, porque llevaría tiempo establecer un nuevo mecanismo de financiación.

25. El Canadá reconoció las preocupaciones de algunos PMA y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios en cuanto a la seguridad alimentaria, en particular en el contexto de continuar la liberalización del comercio agropecuario. Sin embargo, reiteró la necesidad de tener presente la repercusión real de la Ronda Uruguay sobre los precios, que a su juicio era leve. El Canadá aguardaba con interés las nuevas consultas sobre el tema. Si hubiera reducciones importantes de las subvenciones con efectos de distorsión del comercio, ello seguramente produciría aumentos de precios; sin embargo, los resultados de la Ronda Uruguay no habían sido un experimento muy satisfactorio para confirmar esa hipótesis, porque las subvenciones eran todavía elevadas. La Decisión de Marrakech se refería a los efectos de la Ronda Uruguay. En el futuro, la reducción de las subvenciones con efectos de distorsión del comercio bien podría dar lugar a aumentos de los precios. Ello indicaba que en el contexto de las negociaciones sería apropiado atender a las preocupaciones de los países en cuanto a los posibles efectos de reformas más importantes sobre los precios. La discusión de la seguridad alimentaria en la reunión extraordinaria de julio sería importante a este respecto.

26. Australia observó que era interesante que, de acuerdo con el Banco Mundial, el uso de préstamos para el desarrollo agrícola hubiera declinado. Sería útil explorar junto con el Banco Mundial la forma en que podría invertirse esa situación. El desarrollo agrícola era importante para mejorar la situación de seguridad alimentaria de los PMA y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Las medidas encaminadas a eliminar las subvenciones de exportación, reducir la ayuda interna y acrecentar el acceso a los mercados eran otros medios de mejorar la situación de seguridad alimentaria y de atender a algunas de las preocupaciones que habían dado lugar a la Decisión de Marrakech. Australia aguardaba con interés el examen de estas cuestiones con más profundidad en la reunión especial de julio en el contexto del examen de la seguridad alimentaria. Veía con beneplácito que estos aspectos abordaban problemas a más largo plazo y que hubiera también consideraciones a corto plazo. En ese contexto, Australia tomaba nota de la propuesta de establecer un nuevo fondo y estaba interesada en colaborar con el FMI, el Banco Mundial, los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios respecto de sus preocupaciones.

27. Los Estados Unidos expresaron también su preocupación por la disminución de las inversiones en desarrollo agrícola y rural que había señalado el Banco Mundial. Era importante invertir esa tendencia para proveer a la seguridad alimentaria. Aunque se referían a problemas muy importantes, los Estados Unidos tenían reservas en cuanto a elementos específicos de las propuestas, por ejemplo, respecto de la necesidad de constituir un nuevo fondo con una dotación de 1.000 millones de dólares EE.UU. Los Estados Unidos consideraban que había otros foros distintos de la OMC que eran más apropiados para asumir compromisos vinculantes respecto de la ayuda alimentaria.

28. Por ser el mayor importador neto de productos alimenticios, el Japón comprendía la necesidad de poner en práctica la Decisión de Marrakech. El Japón estaba interesado en participar en reuniones informales posteriores respecto del tema.

29. Suiza estimaba que era mejor que el tema de la ayuda alimentaria se examinara en la reunión extraordinaria del Comité de Agricultura. Suiza seguía dispuesta a dar apoyo al Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, apoyaba vigorosamente la propuesta de que la ayuda alimentaria se suministrara en forma de donación total y estaba dispuesta a aumentar sus compromisos en el contexto del próximo Convenio. Sin embargo, la ayuda alimentaria no debía crear dependencia o perjudicar la producción local. A ese respecto, la asistencia técnica, que era también parte de la propuesta, tenía una importancia fundamental. En cuanto a los mecanismos de financiación, Suiza estimaba que era mejor ocuparse de ellos en el contexto de las instituciones de Bretton Woods. La mesa redonda había demostrado que existían mecanismos de financiación utilizados en forma insuficiente, y que tanto el Banco Mundial como el FMI acogerían con beneplácito un aumento de la utilización de esos servicios. Suiza no estaba persuadida de que los mecanismos existentes no fueran apropiados para atender a las preocupaciones expresadas y aguardaba con interés las nuevas consultas informales.

30. Noruega dijo que estaba de acuerdo en que era necesario poner en práctica la Decisión de Marrakech. La ayuda alimentaria se debía suministrar en forma de donación total y podría haber necesidad de aumentar los volúmenes de productos básicos en virtud del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria y también la asistencia técnica y financiera. A partir del 1º de julio de 2002, Noruega abriría enteramente sus mercados a las importaciones de los PMA. En cuanto a la financiación a corto plazo, Noruega no tenía certeza todavía de que la mejor solución fuera crear un nuevo mecanismo. Primero habría que analizar qué se podría hacer para mejorar los mecanismos existentes. Noruega aguardaba con interés la continuación del diálogo.

31. El Vicepresidente resumió los debates. En cuanto a la labor futura, el Vicepresidente dijo que tenía previsto continuar las consultas informales. Habría también oportunidad de examinar la cuestión en la reunión extraordinaria de julio en el contexto de las deliberaciones sobre la seguridad alimentaria. El contenido de las consultas incluiría la forma de atender a las dificultades financieras a corto plazo, la cuestión de saber si los mecanismos existentes del FMI y el Banco Mundial eran apropiados para atender a esas inquietudes y el proyecto de fondo rotatorio. El Vicepresidente dijo que, además, brindaría oportunidades para celebrar consultas en un contexto más amplio, incluidas las cuestiones de la ayuda alimentaria y la asistencia técnica y financiera para mejorar la productividad e infraestructura del sector agrícola.

## ANEXO 2

### **Examen de los posibles medios de mejorar la eficacia de la Decisión de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios - Resumen de las intervenciones del FMI, el Banco Mundial y la FAO en la mesa redonda celebrada el 18 de junio de 2001**

#### **Fondo Monetario Internacional**

#### **Punto i) La cuestión del acceso a los mecanismos de financiación de las instituciones financieras internacionales**

32. El FMI pone sus recursos financieros a disposición de los países miembros mediante diversos tipos de préstamos, incluidos los cuatro servicios "ordinarios" que se mencionan seguidamente:

- a) Acuerdos de derecho de giro: Tienen por objeto atender a problemas de balanza de pagos de carácter temporal. El típico acuerdo de derecho de giro tiene una duración de entre 12 y 18 meses, aunque el plazo puede llegar como máximo a 3 años; el desembolso de los recursos está condicionado por lo común a que el prestatario cumpla ciertos criterios cuantitativos. Los préstamos se deben reembolsar en un plazo de entre 3 ¼ a 5 años. El plazo de reembolso previsto se reduce a 2 ¼ a 4 años si la posición externa del país le permite amortizar por anticipado.
- b) Servicio ampliado del FMI (SAF): Tiene por objeto suministrar asistencia a mediano plazo, en particular a países Miembros a) con una economía que sufre desequilibrios graves de pagos en relación con desajustes estructurales en la producción y el comercio y en la que se han generalizado las distorsiones de precios y costos; o b) con una economía caracterizada por un lento crecimiento y una posición de balanza de pagos intrínsecamente débil que impide aplicar una política de desarrollo activa. Las operaciones del SAF tienen de ordinario un plazo de 3 años y la liberación de los recursos está condicionada a que el prestatario cumpla ciertos criterios de gestión, incluidas las reformas estructurales. El SAF tiene plazos de reembolso más largos que otros servicios, esto es, de 4 ½ a 10 años; el plazo de reembolso previsto se abrevia a plazos de 4 ½ a 7 años si la posición externa del país le permite reembolsar por anticipado. Los países pueden acogerse a este servicio si la agricultura es uno de los sectores incluidos en un programa de reforma. Algunos de los países de la lista de la OMC de países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios podrían acogerse a este servicio.
- c) Servicios de financiamiento compensatorio (SFC): Otorga financiación a los países miembros que se vean ante una insuficiencia temporal de ingresos de exportación o un aumento excesivo del costo de la importación de cereales, según la situación de balanza de pagos. Los tipos de interés están relacionados con los tipos de interés del mercado, pero son tipos de interés concesionarios porque las condiciones son mejores que las que podrían obtenerse de la banca comercial. El plazo de reembolso es de 3 ¼ a 5 años. Los límites de acceso tienen una amplitud de hasta 55 por ciento de la cuota del país en el FMI.
- d) Servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza (SCLP): Otorga préstamos altamente concesionarios (tipo de interés: 0,5 por ciento) con plazos de reembolso a más largo plazo (entre 5 ½ y 10 años). El SCLP podría incorporar las políticas de reforma del sector agrícola en el marco de una estrategia general de reducción de la

pobreza. Los países que reúnen las condiciones exigidas pueden tomar en préstamo hasta un máximo del 140 por ciento de su cuota en el FMI por 3 años; este límite (que no es un derecho) puede aumentarse en circunstancias excepcionales a un máximo de 185 por ciento de la cuota. Las condiciones para recibir préstamos se basan principalmente en el ingreso per cápita del país y su habilitación para recibir préstamos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la ventanilla concesionaria del Banco Mundial (el límite actual de habilitación para la AIF es un PIB per cápita de 885 dólares EE.UU. en 1999); en consecuencia, muchos de los países de la lista de la OMC de países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y países menos adelantados reúnen estas condiciones. El SCLP tiene una financiación completa (esto es, tiene disponibilidades para atender a la demanda teórica total).

33. De acuerdo con su mandato, los préstamos del FMI están destinados a corregir problemas de balanza de pagos. En el caso de una solicitud de préstamo al amparo del componente de cereales del SFC, la evolución de las importaciones de cereales se examina con un criterio de balanza de pagos, esto es, si los precios de las importaciones aumentan, la situación de balanza de pagos tiene que indicar que existe una necesidad. El SFC no se ha usado con frecuencia. El uso más reciente del componente de cereales lo hizo Bulgaria en 1997. Una de las razones a las que obedece el uso infrecuente de este servicio es la condicionalidad; la otra es que existen otros instrumentos. El uso infrecuente no es un problema de falta de recursos financieros.

**Punto ii) Ámbito para adaptar los programas y mecanismos existentes de las organizaciones internacionales a la luz de la Decisión de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países desarrollados importadores netos de productos alimenticios**

34. El FMI se basa en recursos rotatorios. En consecuencia, no se aplica el concepto de "recursos no utilizados" (mencionado por algunos participantes en la mesa redonda).

35. El SFC fue objeto de un examen reciente en el marco de un proceso de reorientación del FMI. A este respecto se decidió reducir el acceso, fortalecer la condicionalidad y establecer un nexo más firme con las condiciones generales de balanza de pagos. Muchos países miembros del FMI propugnan también que se elimine el SFC. El FMI volverá a examinar su decisión respecto del SFC *a más tardar el 30 de agosto de 2002*.

36. En lugar de adaptar los mecanismos existentes del FMI, los países afectados podrían analizar su situación con un criterio de balanza de pagos, a fin de determinar si las necesidades de financiación percibidas no se podrían atender con financiación del FMI.

**Punto iii) Propuesta para aplicar la Decisión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios presentada por Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Honduras, Jamaica, Kenya, Marruecos, Mauricio, el Pakistán, el Perú, la República Dominicana, el Senegal, Sri Lanka, Santa Lucía, Trinidad y Tabago, Túnez y Venezuela**

37. El FMI mantiene su posición de que está en condiciones de atender a las necesidades anticipadas de balanza de pagos. Conforme a su mandato, el FMI podría considerar la propuesta sólo si estuviera vinculada con dificultades de balanza de pagos. Por cuanto el nuevo fondo propuesto rebasa el ámbito de sus facultades, el FMI no puede hacer una contribución.

38. En teoría, sería más fácil enmendar el SFC que establecer un nuevo fondo.

## Banco Mundial

### Punto i) La cuestión del acceso a los mecanismos de financiación de las instituciones financieras internacionales

39. Los préstamos del Banco Mundial para agricultura y desarrollo rural decrecieron del 30 por ciento de su total en 1978-1981 a 9,6 por ciento en 2001, el nivel más bajo registrado hasta entonces. La cuantía de esos préstamos ascendía a 3.500 millones de dólares EE.UU. hace un decenio, pero a sólo 10 millones de dólares en 2000. A medida que el enfoque del Banco Mundial se ha orientado cada vez más hacia la demanda, ha disminuido el número de solicitudes de préstamos para desarrollo agrícola y rural. Esta evolución se considera alarmante, pues el 70 por ciento de las personas que viven con menos de un dólar por día habitan en zonas rurales y, en su mayor parte, son productores agrícolas. Habida cuenta de esta situación, el Banco está realizando un examen de su estrategia para el sector agrícola y el desarrollo rural.

40. La mayor parte de los países prestatarios tienen sectores agrícolas que producen resultados deficientes, en parte debido a una inversión insuficiente en medidas del compartimento verde. En muchos casos, se observa un sesgo urbano pronunciado, pues la mayor parte de las inversiones públicas se destina a los centros urbanos. Además, las políticas nacionales en los países en desarrollo muchas veces deprimen la relación interna de intercambio en detrimento de la agricultura. Los tipos de cambio sobrevalorados y otras intervenciones oficiales en muchos de los países clientes continúan afectando adversamente a los precios de los productos agropecuarios. Los productores agrícolas en muchos países en desarrollo siguen siendo contribuyentes fiscales netos debido a las intervenciones de sus propios gobiernos. En esas circunstancias, se impone la condicionalidad a fin de velar por que las propias políticas del país cliente no resten probabilidades de éxito a los proyectos financiados con recursos del Banco Mundial.

41. La tendencia declinante de los desembolsos de préstamos obedece a diversas razones, entre las cuales cabe mencionar las siguientes. De resultas de los bajos precios de los productos básicos, ha sido difícil obtener una tasa de rentabilidad interna satisfactoria. Los precios reales de los productos básicos han mermado en los últimos 150 años y, aunque el Banco Mundial proyecta que la demanda de alimentos se duplicará para el 2050, debido a las mejoras tecnológicas en la agricultura no cabe esperar que los precios aumenten en el largo plazo. Las salvaguardias para atender a legítimos problemas medioambientales y sociales también encarecen los préstamos. Además, la realidad política es que los pobres rurales tienen muy poca influencia política y que sus intereses no constituyen una prioridad para sus propios gobiernos.

42. Las condiciones que aplica la AIF para los países de más bajos ingresos son muy favorables: un tipo de interés del 0,5 por ciento y un plazo de amortización de 30 años. Los préstamos en condiciones del BIRF son préstamos comerciales, si bien la clasificación crediticia AAA del Banco Mundial produjo algún beneficio.

43. En cuanto a las medidas de corto plazo, el Banco Mundial está decidido a utilizar instrumentos de mercado para reducir los efectos de las fluctuaciones de precios sobre los productores agrícolas. Desde 1999, en diversos casos, en los contratos de préstamo se han incorporado *swaps* de productos básicos, expediente por medio del cual el riesgo de precio de los productos básicos se trasladó al Banco Mundial que, a su vez, recurrió a operaciones de cobertura. Además, el Banco Mundial ha establecido un equipo de tareas para explorar la gestión del riesgo de los productos básicos, a fin de que los productores agrícolas de los países en desarrollo, en particular los pequeños productores, puedan utilizar opciones y contratos de futuros. Se están realizando ocho estudios monográficos conexos y en 2002 se comenzará la ejecución de proyectos experimentales. Los instrumentos de mercado para la gestión del riesgo pueden ser utilizados por los productores,

exportadores e importadores de productos básicos de la agricultura. Cabría señalar que en el Acuerdo de Cotonou se hace referencia al uso de instrumentos de mercado y se alienta su utilización.

**Punto ii) Ámbito para adaptar los programas y mecanismos existentes de las organizaciones internacionales a la luz de la Decisión de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios**

44. Como se señaló *supra*, la demanda de préstamos para la agricultura y el desarrollo rural ha exhibido una declinación considerable durante el pasado decenio. Si hubiera habido demanda, el Banco Mundial hubiera podido prestar mucho más con destino a la agricultura y el desarrollo rural. (Ello no quiere decir que el Banco Mundial tenga recursos financieros sin utilizar, pues los préstamos se financian con ventas de bonos. El Banco Mundial tiene una capacidad adicional de obtención de préstamos para los países prestatarios que soliciten préstamos para agricultura o infraestructura rural.)

**Punto iii) Propuesta para aplicar la Decisión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios presentada por Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Honduras, Jamaica, Kenya, Marruecos, Mauricio, el Pakistán, el Perú, la República Dominicana, el Senegal, Sri Lanka, Santa Lucía, Trinidad y Tabago, Túnez y Venezuela**

45. Aunque el Banco Mundial concede préstamos de inversión, su Convenio Constitutivo no le autoriza a otorgar préstamos para consumo. Además, el Banco otorga una cuantía muy exigua en concepto de donaciones y, por lo tanto, no estaría en condiciones de hacer una contribución al nuevo fondo propuesto.

46. El Banco Mundial considera que sería preferible recurrir a los instrumentos de mercado (como los señalados *supra*) en lugar de constituir un fondo para compensar las crisis de precios imprevistas. En cuanto a los instrumentos de mercado, el Banco Mundial podría considerar el otorgamiento de subvenciones a las primas de esas pólizas de seguros de precios.

### **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

**Punto iii) Propuesta para aplicar la Decisión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios presentada por Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Honduras, Jamaica, Kenya, Marruecos, Mauricio, el Pakistán, el Perú, la República Dominicana, el Senegal, Sri Lanka, Santa Lucía, Trinidad y Tabago, Túnez y Venezuela**

47. La propuesta, que se basa en investigaciones realizadas por la FAO, se presentó en una mesa redonda de la FAO, que se llevó a cabo en el Palacio de las Naciones el 21 de marzo de 2001. De haber interés en llevar adelante la propuesta, la FAO está dispuesta a proporcionar más información y asistencia respecto de la evaluación de necesidades y las operaciones del fondo propuesto.

48. Como idea preliminar, el fondo se podría establecer mediante el otorgamiento de una compensación *ex post* a los gobiernos cuando las facturas de importación se desviarán significativamente de la tendencia a largo plazo. Los gobiernos, a su vez, podrían entonces usar esos recursos para dar asistencia focalizada a los damnificados por los aumentos de precios. Además, esos recursos se podrían utilizar para dar apoyo a programas encaminados a aumentar la producción de alimentos y la productividad del sector. Para evitar el rápido agotamiento del capital del fondo, se podría establecer un nivel máximo de giros.

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/AG/W/49/Add.1  
23 de mayo de 2001

(01-2663)

---

Comité de Agricultura

Original: inglés

## **PROPUESTA PARA APLICAR LA DECISIÓN MINISTERIAL DE MARRAKECH EN FAVOR DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO IMPORTADORES NETOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Presentada por Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Honduras, Jamaica, Kenya,  
Marruecos, Mauricio, el Pakistán, la República Dominicana, el Senegal,  
Sri Lanka, Santa Lucía, Trinidad y Tabago, Túnez y Venezuela

### Addendum

La adición adjunta relativa a la propuesta para aplicar la Decisión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios se distribuye a petición de los Miembros antes mencionados.

---

## **PUESTA EN PRÁCTICA DE LA DECISIÓN DE MARRAKECH: UN NUEVO ENFOQUE RESPECTO DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN A CORTO PLAZO**

### **Introducción**

La presente nota está destinada a servir de documento de antecedentes en la mesa redonda sobre la puesta en práctica de la Decisión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (denominada en adelante la Decisión de Marrakech).

La mesa redonda apunta a reunir a todas las partes interesadas (PMA, países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, países donantes, la OMC, la FAO, el FMI y el Banco Mundial) para estudiar la manera de poner en práctica parte de las propuestas presentadas por una serie de países Miembros de la OMC (documento G/AG/W/49), a saber, crear un nuevo fondo que permita establecer el "dispositivo de seguridad" prometido en la Decisión de Marrakech, con arreglo a condiciones compatibles con esta última. Se espera que la mesa redonda permita destacar ideas para financiar a los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios que puedan ser presentadas en el período de sesiones del otoño del FMI y el Banco Mundial y en la Conferencia Ministerial de la OMC en noviembre de 2001 con miras a su aplicación.

Queremos comunicar nuestro más sincero agradecimiento al Sr. Yoichi Suzuki, Ministro Plenipotenciario de la Misión del Japón ante la OMC, cuyos esfuerzos incansables como Vicepresidente del Comité de Agricultura de la OMC han permitido dar un nuevo impulso a un tema desatendido desde hacía tiempo y organizar la mesa redonda. Agradecemos también a los Sres. Frank Wolter y Thomas Friedheim, respectivamente Director y Consejero de la División de Agricultura, así como a sus colaboradores, su ayuda y cooperación en este esfuerzo. Por último, y sin duda lo más importante, no debemos olvidar a todos los hombres y mujeres de las delegaciones de los Estados Miembros que, a lo largo de los años, han alimentado la llama. Les manifestamos nuestra gratitud y reconocimiento. Esperemos que nuestros esfuerzos culminen con éxito.

### **¿Por qué la Decisión y por qué la mesa redonda?**

No cabe duda de que la agricultura es -y seguirá siendo en los años venideros- el sector primordial para la mayoría de los PMA y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, sector cuyas repercusiones económicas afectan a la esfera social y política. La seguridad alimentaria es también uno de los principales objetivos de política de estos países, en particular porque en menor o mayor medida, dependen de las importaciones para satisfacer una parte importante de las necesidades alimentarias de su población.

A fin de que los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios firmaran el Acuerdo sobre la Agricultura en 1994, los Ministros que asistieron a la creación de la OMC adoptaron la Decisión con el objetivo expreso de que esos Miembros, cuyas economías eran las más susceptibles de verse afectadas por la liberalización de la agricultura prevista por el Acuerdo sobre la Agricultura, pudieran realizar un "aterrizaje suave". En particular, la Decisión se centra en el concepto siguiente: "la disponibilidad de suministros **suficientes de productos alimenticios básicos** de fuentes exteriores en términos y condiciones **razonables**". Por tanto, en la Decisión se proponen tres mecanismos de respuesta a corto o mediano plazo (más ayuda alimentaria en forma de donación total, trato especial y diferenciado respecto de los créditos a la exportación, facilidades de crédito a corto plazo), así como un mecanismo a más largo plazo (asistencia técnica y financiera para mejorar la productividad e infraestructura del sector agrícola).

En vista de que la Decisión ha sido objeto sobre todo de "debates" y "exámenes" en los últimos seis años, la mesa redonda apunta a lo siguiente:

- alentar a todos los Estados y partes interesados a adoptar un programa de trabajo más práctico y pragmático que permita pasar de la fase de los "debates" a la fase de la "acción"; y
- estudiar la propuesta presentada en esta nota para atender las necesidades de los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios que tratan de satisfacer sus necesidades de productos alimenticios básicos en el mercado mundial, conforme a un conjunto de términos y condiciones que se puedan considerar razonables, con vistas a presentar un programa viable de aplicación a la Cuarta Conferencia Ministerial de Doha.

Para poder darnos cuenta realmente de la urgencia y la importancia de esta cuestión, es necesario examinar algunas cifras. De los datos publicados por la FAO, la OMC<sup>1</sup> y otras fuentes internacionales, se observa lo siguiente:

---

<sup>1</sup> "Aplicación de la Decisión sobre medidas ...", documento G/AG/W/42/Rev.3, OMC, 31 de octubre de 2000; y *Towards Improving the Operational Effectiveness of the Marrakesh Decision*, documento de debate N° 2, FAO, Roma, 2001.

1. Las **poblaciones** de los 49 PMA y los 20 países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios representaban en conjunto más de 1.000 millones de personas en 1998, es decir más del 22 por ciento de la población total de todos los países en desarrollo. Por otro lado, la desnutrición afectaba a aproximadamente el 38 por ciento de las poblaciones de los PMA y el 17 por ciento de las de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.
2. Los **ingresos per cápita** en los PMA en 1997 ascendían al 17 por ciento del promedio de los países en desarrollo mientras que los ingresos per cápita en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios en el mismo año representaban alrededor del 70 por ciento del promedio de los países en desarrollo.
3. La **factura de las importaciones de cereales** para el conjunto de los PMA y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios aumentó en más del 10 por ciento entre 1993-95 y 1998/99, con un incremento máximo del 42,6 por ciento en 1995/96. Se estima que en 2000/01 se registrará un nuevo aumento de aproximadamente el 3 por ciento (800 millones de dólares EE.UU.) del valor de las importaciones de cereales de esos países con respecto a las cifras de 1999/2000.
4. Los suministros de **ayuda alimentaria** a los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios **bajaron** de 5,65 millones de toneladas métricas en 1994/95 a un volumen estimado de 4,59 millones de toneladas métricas en 1999/00, a saber un descenso de cerca del 19 por ciento. Cabe tomar nota de que el volumen de la ayuda alimentaria a los PMA en 1999 representó el 99 por ciento del promedio del decenio de 1990-99 mientras que la ayuda suministrada a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios ascendió solamente a alrededor del 63 por ciento de ese promedio, cuando los suministros de ayuda alimentaria a "otros" países durante ese mismo período aumentaron en el 60 por ciento. En cuanto a las **condiciones de favor** de la ayuda alimentaria, aún hay un país donante que no proporciona esa ayuda en forma de donación total.
5. El volumen de las **importaciones comerciales** de los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios **aumentó** de 35,2 millones de toneladas métricas en 1994/95 a un nivel estimado de 42,9 millones de toneladas métricas en 1999/00 (un aumento de más del 21 por ciento), y se prevé un nuevo incremento de 750.000 toneladas métricas para 2000/01.
6. Aunque, por suerte, la **factura de las importaciones** de cereales es inferior a los niveles máximos alcanzados en 1995/96, sigue siendo más elevada que en el período anterior a 1994/95.

### **Alcance y magnitud del problema**

En un reciente estudio de la FAO<sup>2</sup> se concluía que la insuficiencia de los suministros de productos alimenticios básicos en los mercados mundiales no es la cuestión sobre la que actualmente se deba reflexionar y que el verdadero problema reside en las condiciones de acceso a las que tienen que hacer frente los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios para satisfacer sus necesidades alimentarias. En ese estudio se concluía también que teniendo en cuenta la forma en que estaba formulada la Decisión, los mecanismos de activación que permitirían "ponerla en práctica" debían basarse en la totalidad de los efectos y factores, a saber en los niveles imprevistos de la factura de las importaciones de alimentos de los PMA y los países en desarrollo importadores netos

---

<sup>2</sup> "Towards improving the Operational Effectiveness ...", FAO, *op. cit.*, página 4.

de productos alimenticios considerados por separado, y no únicamente en factores separados que dieran lugar a ese resultado (por ejemplo, aumentos en los precios del mercado mundial, disminución de los suministros de ayuda alimentaria, etc.).

A partir de esas conclusiones, en el estudio se calculaba el exceso de la factura de las importaciones para el período 1989-1998 sobre la base de unos umbrales del 5 por ciento y del 10 por ciento. Se concluía que en el caso de todos los productos alimenticios y los 46 PMA y 19 países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios abarcados por la Decisión, el "exceso" de la factura global de las importaciones en el año "tope" (1995/96) con respecto al promedio del período fue de 900 millones de dólares EE.UU. (con el umbral del 5 por ciento) y de 605 millones de dólares EE.UU. (con el umbral del 10 por ciento).<sup>3</sup>

### **Disponibilidad de recursos financieros**

En la Decisión se tiene en cuenta la necesidad de los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios de disponer de financiación a corto plazo (con el fin de resolver las "dificultades a corto plazo para financiar niveles normales de importaciones comerciales") y a largo plazo ("para mejorar la productividad e infraestructura de su sector agrícola").

En lo que respecta al corto plazo, se ha mencionado la disponibilidad de recursos financieros en el marco del Servicio de financiamiento compensatorio (SFC) del **FMI**. En una reciente evaluación realizada por el propio FMI se destacó que en los últimos años se había utilizado muy poco el SFC.<sup>4</sup> De hecho, en varios estudios de evaluación fiables se ha llegado a la conclusión de que para que el SFC sea compatible con la Decisión éste tendría que ser objeto de cuatro ajustes:

1. Hacer extensivo el servicio a todas las importaciones de productos alimenticios básicos (en lugar de solamente los cereales).
2. Flexibilizar las condiciones y normas generales de admisión.
3. Simplificar los requisitos de admisión para los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.
4. Prever condiciones de favor para los plazos de reembolso y los tipos de interés.

Cabe tomar nota de que en el mismo estudio se concluye que el SFC no es el instrumento más adecuado para solucionar el problema (que debe atenderse en el marco de la Decisión de Marrakech).<sup>5</sup> Por otro lado, la función y las actividades del **Banco Mundial** en lo que respecta al suministro de financiación a corto plazo para las importaciones de productos alimenticios de urgencia no son claras.

---

<sup>3</sup> Según en el documento de la FAO, el promedio es el del "exceso" total de la factura de las importaciones para el período comprendido entre 1989 y 1998 (es decir, el conjunto de todos los países estudiados para los que la factura de las importaciones fue superior en el 5 por ciento o el 10 por ciento a la tendencia). Las desviaciones negativas con respecto a la tendencia no se tuvieron en cuenta ya que esas desviaciones no constituyen un "problema" que deba resolver la Decisión.

<sup>4</sup> "The Fund's Compensatory Financing Facility - Recent Developments", observaciones del representante del FMI en la mesa redonda sobre cuestiones agrícolas específicas, Ginebra, 21 de marzo de 2001, página 2.

<sup>5</sup> *Ibid.*

Las necesidades a largo plazo de recursos financieros multilaterales se atienden **teóricamente** por medio de las contribuciones del Banco Mundial al Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR), estimadas en 50 millones de dólares EE.UU. en 1998<sup>6</sup>, y de otros proyectos del Banco Mundial en la esfera de la agricultura. No se dispone de cifras claras que permitan cuantificar los programas de asistencia técnica y creación de capacidad a largo plazo destinados a los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios ni de una evaluación detallada de su eficacia a la hora de aumentar la productividad y la producción, que es un aspecto clave de la asistencia prevista a la Decisión.

En resumen, la financiación requerida para resolver las "dificultades a corto plazo" es prácticamente inexistente en las fuentes multilaterales, en los términos -y las condiciones- previstos en la Decisión. En cuanto a la financiación a largo plazo necesaria para mejorar los recursos materiales y humanos en la agricultura, ésta está disponible en parte por medio del Banco Mundial.

### **El nuevo Fondo**

Esta falta de recursos financieros a corto plazo (plazo de vencimiento de menos de 24 meses), sujetos a condiciones apropiadas, nos lleva a pensar que es necesario adoptar un enfoque totalmente nuevo para el futuro basado en el espíritu y el propósito de la Decisión. En efecto, no es inconcebible ni irrazonable pensar que los aumentos repentinos registrados en 1995/96 podrían producirse repetidamente en el futuro. La idea es crear un servicio de financiación alimentaria destinado únicamente a la aplicación de la Decisión. Este servicio podría organizarse como sigue:

- a) A la luz de la experiencia reciente, se estima que los recursos disponibles ascenderían aproximadamente a 1.200 millones de dólares EE.UU.<sup>7</sup>, que provendrían de un "consorcio" de organizaciones financieras multilaterales, el G-7 y demás donantes y los principales países desarrollados exportadores Miembros.
- b) La "admisibilidad" de los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios para poder beneficiarse de los recursos del Fondo se decidiría caso por caso y de conformidad con directrices acordadas, y tras haber realizado una evaluación/cálculo justo y fáctico de sus necesidades. El nivel de la compensación concedida a cada país estaría sujeto a un tope en los períodos de aumentos repentinos de la factura de las importaciones a fin de no perjudicar la viabilidad financiera a largo plazo del Fondo.
- c) Los recursos disponibles en el Fondo podrían ser "reciclados" o reembolsables con objeto de no aumentar indebidamente el capital del Fondo. En realidad, en los años en los que la factura de las importaciones lo permitiría, los donantes podrían asignar específicamente los recursos, pero no desembolsarlos, para que fueran utilizados de manera óptima. El reembolso de los recursos financieros obtenidos por los beneficiarios se efectuaría en el marco de un plan a mediano plazo en condiciones más favorables que las condiciones del mercado.
- d) La responsabilidad de la administración y la gestión del Fondo debería centralizarse en una pequeña unidad, que sería supervisada por un consejo de administración integrado por representantes de la OMC, la FAO, el FMI, el Banco Mundial, los países donantes y los beneficiarios.

---

<sup>6</sup> Documento G/AG/GEN/31 de la OMC, de 15 de diciembre de 1998, página 23.

<sup>7</sup> Esta cifra corresponde a dos años de facilidades de crédito, teniendo en cuenta las necesidades mínimas de 600 millones de dólares EE.UU., según el estudio de la FAO.

Evidentemente, este Fondo no cubriría las necesidades a largo plazo de los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios para mejorar su infraestructura básica y la productividad de su sector agrícola. A este respecto, se alienta a todos los donantes a asignar a esos efectos una mayor parte de sus programas de ayuda multilateral y bilateral. El propósito de los signatarios de la Decisión de Marrakech fue suprimir la "dependencia" de los beneficiarios con respecto a la ayuda alimentaria. Esto sólo se podrá lograr por medio de un esfuerzo serio, concertado y de cooperación destinado a mejorar el nivel de autosuficiencia de los PMA y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, a la vez que se mantienen los beneficios obtenidos del proceso de reforma agrícola en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura, y alentar a esos países a participar en mayor medida en los futuros procesos de reforma derivados de las actuales negociaciones en virtud del artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura.

---